

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 08 de septiembre de 2023

EDICIÓN N° 4201

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”****Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos cuyo titular es Carlos Andres Meier, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expte. Original Electrónico EX-2021-00917496-NEU-MINERIA#SEMH** y por Expte. IIA 5912-000804/2015-00001/2019. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 10, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede desde Ruta Provincial N° 17 de ripio, en CGKP '94: Y= 2.522.165,49 – X= 5.755.396,56, recorriendo 2 Km. en dirección Noroeste, punto desde el cual se gira a mano derecha transitando 1.2 Km. con sentido Noreste, para finalmente girar a mano derecha y transitar 1 Km. con sentido Sureste hasta llegar a destino. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3º categoría a cielo abierto, con inicio de explotación estimado en CGKP '94: Y= 2523451 – X= 5757749, sentido y dirección de avance Noroeste, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la recomposición mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por el titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM

(Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 25 de agosto de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 08-09-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado Micaela, cuya titularidad consta a nombre de Swissland Gold S.A., con domicilio real y legal en la calle Riobamba N° 1415 de la Ciudad de Zapala, mineral de primera categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo Expediente Original Electrónico EX-2022-02224040-NEU-MINERIA#SEMH e Informe de Impacto Ambiental **EX-2023-00888427-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuyas tareas prospección dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el remanente del Lote 4M que es parte del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas. El área a prospectar, se localizan en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 Vértice SE: Y = 2354181,90; X = 5872600,37, a dicho lugar se accede: Desde la localidad de Chos Malal tras recorrer unos 31 Km. por la Ruta Provincial N° 43, llegando sobre mano izquierda a la huella minera que ingresa el sector denominado Cura Mallín por la cual se transitan unos 7 Km. más hasta llegar al sector Este de la zona a prospectar. Características del Prospecto: Se realizará un mapeo y muestreo geológico a pie del área, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. La confección del presente edicto es presentada por Benedicta Castillo, con domicilio real en la calle Riobamba N° 1415 de la Ciudad de Zapala. Las observaciones y comentarios del Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de

Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 08-09-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Planta de Beneficio de Mineral Asphaltita, cuyo titular es Asphaltum SA, para la explotación según Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo **Expediente IIA Electrónico N° EX-2022-00754137-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: En un sector específico dentro del Lote TC parte del remanente del Lote 7, Fracción D, Sección XXVI, de Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6953-0000 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén. La Planta de Beneficio de Mineral Asphaltita, material de primera categoría y sus dependencias estarán emplazadas dentro de las instalaciones de propiedad privada de la titular Stekli Sarita con la cual Asphaltum SA, tiene celebrado un contrato de alquiler tipo Comodato en una superficie de 5.041,64 m² que posee el predio con todas sus dependencias; cuyos sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice 1 X= 5.863.414 e Y= 2.503.409; Vértice 2 X= 5.863.386 e Y= 2.503.477; Vértice 3 X= 5.863.321 e Y= 2.503.444 Vértice 4 X= 5.863.351 e Y= 2.503.387; Vértice 5 X= 5.863.355 e Y= 2.503.388; Vértice 6 X= 5.863.357 e Y= 2.503.380. A dicho lugar se accede desde la Ciudad de Rincón de los Sauces circulando 4 Km. en sentido Noroeste hacia Filo Morado por la Ruta Provincial N° 6 y al llegar a la Intersección con la calle Manuel Belgrano Oeste se debe girar a mano

izquierda y circular por dicha calle de ripio consolidado y mantenido unos 800 metros para llegar a la propiedad privada y luego en 30 metros más se accede al predio donde funcionará la Planta por el cual se accede a través de un portón metálico corredizo. Características del Proyecto: El proyecto en análisis comprende las obras necesarias para la instalación del equipamiento y luego su operación normal; de una Planta de Trituración, Molienda y Embolsado de Mineral Asfaltita material de primera categoría, con una capacidad instalada de 40 Tn/semanales en un turno, dicho equipamiento fue diseñado y fabricado por la Firma Shanghai Joyal Machinery Co. Ltda., a pedido de la Firma Asphaltum S.A.. Los procesos principales de tratamiento del mineral se agrupan en las siguientes etapas: Etapa de Acopio: Ingreso de material Asfaltita a Silo Cubierto de Planta desde minas de la firma. Etapa de carga de alimentación del proceso. Etapa de trituración. Etapa de molienda. Etapa de clasificación. Etapa de embolsado. La eficiencia del proceso de trituración y molienda será del 99.5%; planificando inicialmente el procesado de 40 Tn. semanales, la pérdida por fugas captadas por sistema de filtros de mangas y aspiradora industrial, se vuelven a insertar al circuito mediante tolva de relleno; será inferior a los 200 Kg. semanales. La producción de Asfaltita que se tiene planificada para desarrollar en la Planta apuntará al mercado hidrocarbúfero, en tamaño de bolsa de 50 libras= 22.6796 Kg. Paletizada, su producción estará de acuerdo a la demanda que oscilará entre las 900 a 1.000 Tn. mensuales con un turno de trabajo. La operación de la Planta de Beneficio de Mineral Asfaltita tendrá impactos al ambiente determinados en la zona de trabajo y asociados al manejo -operación del equipamiento de alimentación, trituración, molienda, clasificación y embolsado de producto terminado- las medidas de control tendrán como objetivo la minimización de estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. La confección del presente edicto es presentado por la Sra. Camargo Dora, Aporada Minera en representación del titular Asphaltum SA. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en horario de atención al público, situado en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 17 de mayo de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

CONTRATOS**“SHADO SAS”**

Por instrumento privado de fecha 22 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “SHADO SAS”. Socios: La Sra. Paulina Fernanda Villanueva Vergara, DNI 92629798, CUIL/CUIT/CDI N° 27-92629798-3, de nacionalidad ecuatoriana, nacida el 17 de septiembre de 1980, profesión Licenciada en Psicología, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle F. Kennedy 245, B° San Pablo, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “SHADO SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: a) Venta al por menor en supermercados; b) Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con, servicio de mesa y/o en mostrador; c) Servicios relacionados con la salud humana, mediante la atención, acompañamiento y asesoría en psicología a particulares y empresas. Capital: \$250000, dividido por 250000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Paulina Fernanda Villanueva Vergara, suscribe a la cantidad de 250000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 92629798, Paulina Fernanda Villanueva Vergara. Suplente/s: DNI 24473478, Luciano Armando Villanueva. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 08-09-23

CRECIENDO NEUQUÉN S.R.L.

Por instrumento de fecha 17 de agosto del año 2022 y modificatorio de fecha 28 de diciembre del año 2022 y de fecha 07 de marzo de 2023, las siguientes

personas: Carlos Mauricio Herrera Rivera, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.459.956, titular del C.U.I.T. N° 20-92459956-2, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de abril de 1974, profesión constructor, estado civil casado, con domicilio en la calle Amaranto Suárez N° 1464 de la localidad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; Suyay Alejandra Herrera Ramos, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.522.036, titular del C.U.I.T. N° 27-39522036-0, profesión Maestra Mayor de Obras, estado civil soltera, con domicilio en la calle Amaranto Suárez N° 1464 de la localidad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y Lucas Gerardo Murenu, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 28.020.964, titular del C.U.I.T. 20-28020964-4; de profesión Maestro Mayor de Obras, estado civil casado, domiciliado en la calle Mza. "A", CS. 22, Valle Encantado s/n, B° 100 Viviendas de la localidad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de CRECIENDO NEUQUÉN S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la siguientes actividades: La construcción, refacción, mantenimiento, administración, compra, venta, alquiler de todo tipo de inmuebles y otras obras civiles ya sean públicas o privadas, pudiendo participar de todo tipo de licitaciones, como asimismo, la comercialización de materiales, maquinarias, herramientas e insumos para la construcción, incluida su financiación y transporte, debiendo contar en todos los casos con profesionales debidamente habilitados y matriculados en sus respectivas materias, cuando disposiciones legales y reglamentarias así lo requieran; asumir en calidad de fiduciantes, fiduciarios, beneficiarios y fideicomisarios de fideicomisos de administración y no financieros. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$210.000 (pesos doscientos diez mil). Administradora: Suyay Alejandra Herrera Ramos, DNI N° 39.522.036. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CRECIENDO NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 27915/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 18 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

“4 TIEMPOS SRL”

Por instrumento de fecha 01/08/2023, las siguientes personas: Señores Abraham Luis Gabriel, con D.N.I. N° 23.685.968, CUIT 20-23685968-2, nacido el 17/10/1973, de 49 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Islas Malvinas 636 Piso 6, Dpto. B de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Montaña Fabian Horacio, con D.N.I. N° 20.413.186, CUIT 20-20413186-5, nacido el 16, de agosto de 1968, de 54 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Alejandra Lopez, DNI 22.941.349, con domicilio en Calle 20 N° 5656, Lote 21, Chacra 124B de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén celebraron el contrato social de 4 TIEMPOS SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, Av. Argentina 584. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicio de restaurantes y cantinas con y sin espectáculos; b) Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos; c) Servicios conexos para la preparación de eventos y espectáculos públicos y privados. Para el cumplimiento del fin enunciado, la sociedad podrá asesorar, proyectar, administrar, fabricar, alquilar, representar, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materiales, materias primas, equipos o productos relacionadas con el objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), dividido en 3.000 cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el Sr. Abraham Luis Gabriel, suscribe mil (1.500) cuotas sociales de valor nominal de \$100 cada una, representando \$150.000, o sea, el 50% del capital; el Sr. Montaña Fabian Horacio, suscribe mil (1.500) cuotas sociales de valor nominal de \$100 cada una, representando \$150.000, o sea, el 50% del capital. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto y se integra en un 25% en dinero en efectivo en este acto mediante depósito en el Banco de la Provincia de Neuquén. La sociedad podrá aumentar el capital indicado cuando lo estime procedente, mediante cuotas suplementarias por Asamblea de Socios, quienes aprobarán las condiciones del aumento de capital en cuanto al monto y a los plazos para su integración. La sociedad podrá aumentar el capital indicado cuando lo estime procedente, mediante cuotas suplementarias por Asamblea de Socios, quienes aprobarán las condiciones del aumento de ca-

pital en cuanto al monto y a los plazos para su integración. Administración: (indicar la organización establecida en el contrato y duración del mandato -si correspondiera-). Administradores: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social; efectuar todas las operaciones bancarias con Bancos públicos y privados, entes públicos y privados. Se designa al socio Montaña Fabian Horacio como socio Gerente por el término de 4 años. Queda prohibido al Gerente comprometer a la firma social en fianzas, avales o garantías y en general constituir a la misma en codeudora de obligaciones a terceros. El Gerente, en cumplimiento con la garantía exigida por el Art. 256 de la LSC, suscribirá un pagaré de \$50.000 a favor de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12 de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "4 TIEMPOS SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 24666/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 20 de marzo de 2023.

1p 08-09-23

AION TECH SRL

Constitución

Por instrumento constitutivo de fecha 22 de mayo del año 2023 y modificatorio de fecha 13 de junio del año 2023, las siguientes personas: El Sr. Marcelo Fabian Campos, DNI 22.909.687, de 50 años de edad, nacido el día 05 de diciembre del año 1972, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio real en calle Alferes Boherr N° 2829 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y el Sr. Juarez Matias Ruben, DNI N° 34159159, de 33 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio real en

calle Nahuel Huapi N° 81 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de AION TECH SRL. Domicilio de la Sociedad: Alferes Boherr N° 2829 de la Ciudad de Neuquén, en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Con el objeto de realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: 1) De asesoramiento, análisis y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación de equipos de control de procesos industriales, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. Plazo de Duración: 10 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal de cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Setenta (70) cuotas partes del socio Marcelo Fabián Campos, que representa el (70%) del capital social, con un valor nominal de pesos setenta mil (\$70.000,00) y treinta (30) cuotas partes del socio Juarez Matias Ruben, que representa el (30%) del capital social, con un valor nominal de pesos treinta mil (\$30.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios en efectivo, hasta en un plazo de veinticuatro meses. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, que podrán ser socios o no, los que se designarán mediante acta, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, repre-

sentar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en los Artículos Noveno del Decreto Ley 5965/63, Artículo Setecientos Ochenta y Dos y Mil Ochocientos Ochenta y Uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos, a sus efectos cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier institución bancaria debidamente autorizado por el Banco Central de la República Argentina, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados en cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacione directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. El o los Gerentes designados deberán otorgar en garantía a nombre de AION TECH SRL, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designados en el cargo. El mandato se extenderá por un plazo de dos años y podrá ser reelegido. La constitución de derechos reales sobre bienes de la sociedad deberá contar con el consentimiento unánime de los socios. Designación de Gerente: Designar Gerente a Marcelo Fabian Campos, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal) en Alferes Boherr, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; quien acepta el cargo conferido. Administración: La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrá ser realizada en cualquier momento por cualquiera de los socios, indistintamente, es decir, por el Sr. Marcelo Fabian Campos, DNI 22.909.687 y por el Sr. Juarez Matias Rubén, DNI N° 34159159. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente (indicar el nombre y número del Expediente por el que se tramita la inscripción, vgr: "AION TECH SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 28676/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 23 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

C&E INTEGRAL SERVICIOS SAS**Instrumento Modificatorio**

Se hace saber que con fecha 04 de agosto de 2023, se procedió a modificar el Estatuto de la sociedad, en cuanto a la denominación de “C&E INTEGRAL SERVICIOS SAS” y de la dirección de la sede social que se fijó en Manzana 7, Monoblock 2, Departamento 2, Piso A, calle Cerro Fitz Roy 2230 entre calles Nehuén y Lago Carilafquen, Barrio Gran Neuquén de la Ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en: “C&E INTEGRAL SERVICIOS SAS s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (Expte. Nro. 28784/2023), de trámite ante la D.G. Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 31 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-09-23

THALES SRL

Se comunica que por Asamblea de Socios del 26 de mayo de 2023, se resolvió por unanimidad designar al socio Eduardo Víctor Parada, DNI 16.394.607, para desempeñar el cargo de Gerente de la sociedad durante los períodos noviembre 2021 a noviembre 2023 y noviembre 2023 a noviembre 2025. Neuquén, 01 de septiembre de 2023.

1p 08-09-23

“AUDISEND SAS”

Por instrumento privado de fecha 29 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “AUDISEND SAS”. Socios: El Sr. Lucas Ivan Bianuchi y Rivera, DNI 36875637, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36875637-8, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de junio de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Láinez 1102, Casa 30, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Juan Manuel Soria, DNI 29792296, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29792296-4, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre

de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Otto Seidel 1742, Dúplex 3, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Ariel Maximiliano Miraglio, DNI 25787230, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25787230-1, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de febrero de 1977, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Láinez 1102, Casa 30, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "AUDISEND SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: Servicios profesionales de supervisión, inspección de tuberías y verificación del control de calidad en pruebas no destructivas, para la industria de gas y petróleo. Auditorías, ensayos y análisis industriales. Inspección con drones. Capacitaciones en general. Ingeniería y servicios para la industria del petróleo y gas. Fabricación de muebles y partes de muebles. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues. Decoración de interiores. Asesoría en diseño y construcción. Capital: \$225000, dividido por 225000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Ivan Bianuchi y Rivera, suscribe a la cantidad de 75000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Manuel Soria, suscribe a la cantidad de 75000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ariel Maximiliano Miraglio, suscribe a la cantidad de 75000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25787230, Ariel Maximiliano Miraglio. Suplente/s: DNI 29792296, Juan Manuel Soria. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

“MM GROUP SAS”

Por instrumento privado de fecha 24 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “MM GROUP SAS”. Socios: El Sr. Pablo Javier Martinez Maluenda, DNI 22898444, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22898444-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de junio del 1972, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Dewey 443, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Diego Javier Martinez, DNI 41436561, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41436561-3, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de octubre del 1998, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Dewey, Casa 19 s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “MM GROUP SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: Construcción y/o refacción de edificios residenciales o comerciales, incluyendo viviendas unifamiliares y multifamiliares de todo tipo. Capital: \$225000, dividido por 225000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Javier Martinez Maluenda, suscribe a la cantidad de 180000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Diego Javier Martinez, suscribe a la cantidad de 45000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22898444 Pablo Javier Martinez Maluenda. Suplente/s: DNI 41436561, Diego Javier Martinez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 08-09-23

“SOCIEDAD BASIC SRL”

Por instrumento de fecha 08 de agosto 2023, las siguientes personas: Sr.

Buenanueva Roberto Mauricio, DNI N° 23.949.232, CUIT 20-23949232-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18/03/1968, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Kees Erica Cecilia, DNI 20.063.382, con domicilio en la calle Primeros Pobladores 1325 de Fernández Oro, Pcia. de Río Negro, República Argentina y Díaz Pablo Alberto, DNI N° 22.098.552, CUIT 20-22098552-1, de nacionalidad argentina, nacido el 20/02/1971, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Marta Fortunato Pelaia, DNI 23.256.240, con domicilio en la calle Gob. Castello 1841 de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, celebraron el contrato social de SOCIEDAD BASIC SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la realización, ejecución, dirección, administración de todo tipo de proyectos, desarrollos y diseños para la construcción, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las de bienes inmuebles en general, hidráulicas, viales, energéticas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edilicias, urbanísticas, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, arenado, granallado y pintura de estructuras metálicas y en especialmente las comprendidas en lo dispuesto por la Ley 13512. Realización de todas clase de obras públicas o privadas contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. Servicios: Prestación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios en la industria hidrocarburífera y gasífera, servicio de mantenimiento de equipos rotativos menores. Locación: Alquiler, compra y venta de herramientas y equipos relacionados a la industria hidrocarburífera, por cuenta propia y/o de terceros. Cuando las normas así lo requieran se dará cumplimiento al objeto social por intermedio de profesionales en la disciplina que se trate con título habilitante otorgado por autoridad competente. Plazo de Duración: 99 años Capital: \$300.000 pesos. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Díaz Pablo Alberto y Buenanueva Roberto Mauricio. Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "SOCIEDAD BASIC

S.R.L. SRL s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. N° 28883/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 31 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-09-23

“J.L.HOUSING SAS”

Modificación de Instrumento Constitutivo

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de julio de 2023, se resolvió modificar el Artículo Tercero del instrumento constitutivo, siendo su nueva redacción la siguiente: Artículo Tercero: Servicios de alojamiento a empresas y particulares, con bienes propios o ajenos, con o sin servicios de hotelería. Servicios inmobiliarios, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o ajenos. Construcción, reparación, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles e industriales, en inmuebles propios o ajenos. Compraventa, producción, intercambio, fabricación, transformación, consignación, intermediación, representación, distribución, arrendamiento, permuta, transporte, depósito, comisión, importación y exportación de: trailers, remolques, contenedores, rodados, maquinarias y equipos y material rodante en general. Servicios de logística y apoyo en las actividades de la industria minera, hidrocarburífera y de la construcción. Alquiler de vehículos automotores con y sin chofer. Transporte de cargas y de personas. Servicios de seguridad patrimonial. Servicios de seguridad e investigación. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 28627/23, “J.L.HOUSING SAS s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Neuquén, 23 de agosto de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-09-23

ORBACH SAS

Modificación de Estatuto

Por instrumento de fecha 08 de mayo de 2023, los accionistas de OBRACH SAS, los Sres. Ortiz Chaparro German, DNI 94.361.522 y Chaparro Brizuela Alfredo, DNI 94.285.286, modificaron los siguientes Artículos del Estatuto de ORBACH SAS, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “Artículo Tercero: La sociedad se dedicara por objeto por cuenta propia y ajena o asociada a terceros dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Construcción total y/o parcial y/o reforma de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, tanto públicas como privadas; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo y parques industriales. Artículo Cuarto: Capacidad: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; tomar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Dr. Arsenio Burd 86, Mza. 638, Lote 16 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. 2. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: German Ortiz Chaparro, suscribe a la cantidad de 61953 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Alfredo Chaparro Brizuela, suscribe a la cantidad de 61953 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administrador Titular a German Ortiz Chaparro, con domicilio

real en la calle Mza. A, Lote 30, B° Confluencia, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Dr. Arsenio Burd 86, Mza. 638, Lote 16 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. 3.2.1 Designar como Administrador Suplente a Alfredo Chaparro Brizuela, con domicilio real en la calle Mza. D, Lote 25 s/n, B° Confluencia, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Dr. Arsenio Burd 86, Mza. 638, Lote 16 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Sergio Fabián Geicsnek, DNI 18.412.846, CUIT 20-18412846-3, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, con domicilio real en calle Rivadavia 2341, Piso 4, Depto. 20 de CABA, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Dr. Arsenio Burd 86, Mza. 638, Lote 16 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. 4. Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: German Ortiz Chaparro, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Alfredo Chaparro Brizuela, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Sergio Fabián Geicsnek, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada”. Otro: Por instrumento de fecha 31 de mayo de 2023, los accionistas de OBRACH SAS, los Sres. Ortiz Chaparro German, DNI 94.361.522 y Chaparro Brizuela Alfredo, DNI 94.285.286, modificaron los siguientes Artículos del Estatuto de ORBACH SAS, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Salto Grande 2770 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. 2. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: German Ortiz Chaparro, suscribe a la cantidad de 61953 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Alfredo Chaparro Brizuela, suscribe a la cantidad de 61953 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal

circunstancia mediante Acta notarial debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administrador Titular a German Ortiz Chaparro, con domicilio real en la calle Mza. A, Lote 30, B° Confluencia, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Dr. Arsenio Burd 86, Mza. 638, Lote 16 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. 3.2.1 Designar como Administrador Suplente a Alfredo Chaparro Brizuela, con domicilio real en la calle Mza. D, Lote 25 s/n, B° Confluencia, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Dr. Arsenio Burd 86, Mza. 638, Lote 16 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. La representación en los términos del Art. 51 apartado primero de la Ley 27349 será ejercida por el Sr. Sergio Fabián Geicsnek, DNI 18.412.846, CUIT 20-18412846-3, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, con domicilio real en calle Rivadavia 2341, Piso 4, Depto. 20 de CABA, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Dr. Arsenio Burd 86, Mza. 638, Lote 16 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. 4. Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: German Ortiz Chaparro, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Alfredo Chaparro Brizuela, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Sergio Fabián Geicsnek, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada”.

1p 08-09-23

JUGALI S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato**

Neuquén, a los 04 día de setiembre de 2023, se reúnen los señores socios de

la sociedad "JUGALI S.R.L.". El señor Estrella Carlos Victor, DNI 11.329.295, CUIT 2011329295-5, argentino, casado en primera nupcias con Martin Viviana Mónica, DNI 13.806.955, nacido el 22 de enero de 1955, de profesión empleado, con domicilio calle Alberdi N° 880 de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, como Cedente y la señora socia Estrella María Romina, DNI 33.760.190, CUIL 27-33760190-7, argentina, soltera, nacida el 19 de abril de 1988, con domicilio en Alberdi N° 800 de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. En este acto el señor Estrella Carlos Victor, decide por voluntad propia ceder todas sus cuotas sociales, renuncia a la Gerencia y todo acto relacionado con dicho contrato de la sociedad "JUGALI S.R.L.", CUIT 30-71577693-2, inscrita bajo el N° 310, Folios 2790/2797, Tomo XIV-SRL, Año 2017. El señor Estrella Carlos Víctor, DNI 11.329.295, cede y transfiere el 80% (ochenta por ciento) cuotas sociales a la señora Estrella Maria Romina, DNI 33.760.190, la señora Estrella María Romina integra en este acto el total de 95 (noventa y cinco por ciento) de las cuotas sociales. El señor Estrella Carlos Víctor, DNI 11.329.295, cede y transfiere el 5% (cinco por ciento) de las cuotas sociales, al señor Trigo Nestor Mario, DNI 30.467.418, CUIL/CUIT 20-30467418-1, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, nacido el 07 de noviembre de 1983, con domicilio en la calle Chos Mal N° 10, Área Centro de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. Asimismo, la señora Martin Viviana Mónica, DNI 13.806.955, en su carácter de cónyuge presta consentimiento en los términos del Art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, para la cesión aquí instrumentada en relación con las cuotas sociales cedida por el señor Estrella Carlos Víctor, ceda los derecho sobre la cesiones y la señora Estrella María Romina presta conformidad para que se realicen las cesiones correspondientes. El señor Estrella Carlos Víctor, DNI 11.329.295, renuncia a la Gerencia. Cláusula Quinta: La administración, representación y el uso de la firma social carácter de Gerente por el término de cinco años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. El uso de la firma es individual y tendrá todas las facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias oficial o privada. En este mismo instrumento los socios en este acto por unanimidad se designa como socio Gerente: A la señora Estrella Maria Romina, DNI 33.760.190. Los socios dan poder especial al señor Avila Ernesto Raimundo, DNI 23.400.562, para que firme edictos.

“PETROL MILLER SAS”**Instrumento Constitutivo**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, República Argentina, el día 01 de septiembre de 2023, comparece: Miller Luis Mariano, DNI 24.496.279, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24496279-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de marzo de 1975, profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Los Manzanos N° 640, Manzanar IX, Cipolletti, General Roca, Provincia de Río Negro, quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes disposiciones. La sociedad se denomina: “PETROL MILLER SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o afuera del país, a las siguientes actividades: (a) A la creación, producción intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación importación y exportación de bienes materiales, incluso recurso naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: b) Agropecuaria avícola, ganaderas, pesqueras, tampera y vitivinícolas; c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; d) Culturales y educativa; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliaria y constructoras. Construcción y venta de edificios e inmuebles, construcción, de vivienda realización de obra civiles, reforma y reparación de viviendas unifamiliares, bungalws, cabaña, casa de campo, departamento y albergues de cualquier naturaleza, compraventa, permuta, arrendamiento, locación, fraccionamiento, loteo fraccionamiento, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, administración y explotación de inmuebles propios y/o asociado a terceros propios. h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras: Compra, venta, distribución, explotación, exploración de

gas natural, petróleo, de hidrocarburos en general y de las actividades gasífera y petroleras en todas sus manifestaciones y de los negocios relacionados directamente con las mismas, en especial: Servicios de apoyo para la extracción de hidrocarburos, la exploración y explotación de los recursos naturales en las diferentes modalidades. Construir y operar gasoductos, oleoductos y cualquier otros ductos para conducir gas, petróleo y sus productos refinados y toda clase de hidrocarburos, estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, explotación, administración de negocios de infraestructura y la ejecución de gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte de cargas sólidas y líquidas y de personal; m) Compra, venta de automotores, camiones, máquinas viales y alquileres del mismo tenor; n) Compra, venta de artículos para kiosco y elaboraciones de golosinas, galletitas, chocolates, alfajores comestible y todo lo relacionado en el mismo artículo, venta de cigarrillos, gaseosas con gas y sin gas como jugos y bebidas de todos tipos sin alcohol y con alcohol; ñ) Asesoramiento previsional. La sociedad tiene plena capacidad de derechos para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar todas actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humana y/o jurídicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de \$236.000, representado por 236.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representa-

rán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Rivadavia N° 946 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Designar como Administrador Titular a Luis Mariano Miller, con domicilio en la calle Rivadavia N° 946, constituyendo domicilio especial en la Neuquén, Provincia del Neuquén. 6. Autorizaciones: Autorizar a DNI 23400562, Avila Ernesto Raimundo para realizar la inscripción de dicho contrato y firmar edictos.

1p 08-09-23

“LO DE JUAN SAS”

Por instrumento privado de fecha 07 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “LO DE JUAN SAS”. Socios: El Sr. Juan Carlos Espinosa, DNI 22898617, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22898617-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de octubre de 1972, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 13A, Mza. 1002 s/n, Barrio Monte Hermoso, Cutral-Có, Neuquén, Argentina, el Sr. Juan Angel Sapag, DNI 20122156, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20122156-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre del 1968, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Paraje Espinazo del Zorro s/n, Ruta Provincial N° 46, Catán Lil, Neuquén, Argentina. Denominación: “LO DE JUAN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia de Neuquén. Objeto: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración

de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Capital: \$500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Carlos Espinosa, suscribe a la cantidad de 245000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Juan Angel Sapag, suscribe a la cantidad de 255000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20122156, Juan Angel Sapag. Suplente/s: DNI 22898617, Juan Carlos Espinosa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-09-23

“INVERSIONES DEL COMAHUE SAS”

Por instrumento privado de fecha 30 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “INVERSIONES DEL COMAHUE SAS”. Socios: El Sr. Claudio Oseroff, DNI 10041813, CUIL/CUIT/CDI N° 20-1004813-5, de nacionali-

dad argentina, nacido el 06 de octubre de 1951, profesión Contador Público, Estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Maestro Thames Alderete 952, Barrio Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina, la Sra. Susana Ines Epstein, DNI 10904051, CUIL/CUIT/CDI N° 27-10904051-2, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de diciembre de 1953, profesión Licenciada en Fonoaudiología, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Maestro Thames Alderete 952, Barrio Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Matias Oseroff, DNI 29795938, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29795938-8, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de diciembre del 1982, profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Yrigoyen 55, Piso 5, Departamento A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "INVERSIONES DEL COMAHUE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: a) Locación de Equipos Vehículos y Herramientas: Alquiler de vehículos y equipos con o sin chofer, alquiler de equipos y herramientas para la industria del petróleo, gas, minera y construcción incluyendo arrendamiento de camiones, bateas, semirremolques, carretón, camillas de auxilio, equipos petroleros, combis, camionetas, automóviles, maquinarias viales, bob cat, martillos neumáticos, compresores, barredoras, equipos de arenado y pintura, hidrogrúas, grúas, autoelevadores, andamios, trailers habitacionales, hidrolavadoras, generadores y otros vehículos en general. Equipos para manejo de materiales contaminantes y/o peligrosos como bateas, contenedores, cisternas, chupas y piletas; b) Comercial: Comercialización y alquiler de maquinarias relacionadas con la industria hidrocarbúrfera, minera y construcción (incluidas las viales), equipos técnicos, herramientas, vehículos de todo tipo de porte e instalaciones móviles destinados a la industria hidrocarbúrfera, gasífera y minera; así como repuestos, accesorios y herramientas vinculados con los rubros descriptos; c) Servicio de Transporte de Carga: La prestación, explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el servicios de transporte automotor de carga vía terrestre a través de camiones, equipos petroleros, camillas, portacontenedores, semirremolques, carretones, bateas, grúas e hidrogrúas, combis y camionetas: Relacionada con la distribución, fletes, acarreo, de cargas generales o parciales, de mercaderías seca, a granel o paletizada, áridos, productos, cosas, bienes en estado sólido, líquido o gaseoso; cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, tanto en vehículos propios como ajenos, dentro del territorio nacional como internacional. d)

Transporte de Personas: Servicios de transporte terrestre de personas, incluye el transporte de personal de empresas con actividades mineras, petroleras, gasíferas, agropecuarias, ganaderas, constructoras, energéticas, químicas, comerciales, de servicios, ferroviarias, textiles, metalmecánicas y de turismo y el transporte de personas relacionado con servicios turísticos, escolares y religiosos. e) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura y/o ingeniería, incluyendo entre otras a las viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, energéticas, de comunicaciones, edificios, construcciones en seco, construcción, mantenimiento y reparaciones de trailers habitacionales, barrios, urbanizaciones, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, usinas y subusinas, servicios de refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general, todo tipo de instalaciones, reparaciones, amoblamiento y mantenimiento de inmuebles. Obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal, sean estas privadas o contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. También podrá desarrollar la actividad de compraventa de materiales e insumos para la construcción. Control y avance de obras de construcción. f) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de Suelo, debiendo requerirse dictamen profesional con matrícula habilitada cuando las disposiciones legales así lo requieran. g) Capacitación: Prestación de servicios a individuos, grupos de individuos u organizaciones de capacitación y dictado de cursos, presenciales y a distancia, de divulgación de conocimientos generales, servicios y oficios vinculados a la industria hidrocarburífera, inmobiliaria y al sector construcción. Las actividades que así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales y/o técnicos con matrícula habilitante. h) Otorgar préstamos y/o cualquier tipo de financiación con fondos propios, a personas humanas y/o jurídicas de la

cartera comercial y/o de consumo; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general, con o sin cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: \$225000, dividido por 225000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Claudio Oseroff, suscribe a la cantidad de 67500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Susana Ines Epstein, suscribe a la cantidad de 67500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Matias Oseroff, suscribe a la cantidad de 90000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29795938, Matias Oseroff. Suplente/s: DNI 10.041.813, Claudio Oseroff. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 08-09-23

“AIRE SAS”

Por instrumento privado de fecha 04 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “AIRE SAS”. Socios: La Sra. Marianna del Carmen Costantino Bello, DNI 22972779, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22972779-1, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de enero de 1973, profesión contadora, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Jorge Luis Borges 319, Galmar, Villa Regina, Río Negro, Argentina. Denominación: “AIRE SAS”. Plazo

de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración construcción, locación, explotación de bienes inmuebles propios, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Capital: \$225000, dividido por 225000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marianna del Carmen Costantino Bello, suscribe a la cantidad de 225000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22972779, Marianna del Carmen Costantino Bello. Suplente/s: DNI 24145198, Orazi Gustavo Ariel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 08-09-23

IMLAS SRL

Por instrumento de fecha 27 de julio de 2023, las siguientes personas: Luis Alberto Sepúlveda, argentino, D.N.I. N° 14.178.333; CUIT N° 20-14178333-6, nacido el 13 de marzo de 1961, divorciado, empresario, domiciliado en calle Alberdi N° 840, B° Jardines de Hilmar de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén; la señora Gabriela Ayelen Sepúlveda, argentina, DNI N° 33.447.657, CUIT N° 27-33447657-5, nacida el 20 de enero de 1988, divorciada, empleada, domiciliada San Luis N° 320, Barrio Los Aromos de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén y Delia Isabel Sepúlveda, argentina, DNI N° 31.760.819, CUIT N° 27-31760819-0, nacida el 22 de junio de 1985, divorciada, empleada, domiciliada en Manuel Estrada N° 239, Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, celebraron el contrato social de IMLAS SRL. Do-

micilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad y Provincia de Neuquén. Objeto: Explotación comercial e industrial de establecimientos metalúrgicos y de tornería mecánica. Fabricación de máquinas, herramientas, mandriles, grifos, válvulas, productos metálicos, de tornería y matricería. Tratamiento y revestimiento de metales, obras de ingeniería mecánica para industria energética, metalúrgica, petrolera y minera. Alquiler de maquinaria y equipos para industria energética, metalúrgica, petrolera y minera. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Es de \$1.330.000 (pesos un millón trescientos treinta mil) dividido en 1.330 (mil trescientos treinta) cuotas iguales de \$1.000 (pesos mil) cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socio o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Administradores: Se designa como socio Gerente a Luis Alberto Sepúlveda, argentino, D.N.I. N° 14.178.333, CUIT N° 20-14178333-6, domiciliado en calle Alberdi N° 840, B° Jardines de Hilmar de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. Fiscalización los socios examinarán los libros y papeles sociales y recabarán del Administrador los informes que estimen pertinentes de acuerdo con lo previsto por el Artículo 55 de la Ley 19550, prescindiendo de la opción prevista por la mencionada Ley en su Artículo 158. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "IMLAS SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 28845/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 04 de setiembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-09-23

TIA TILA SAS

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 05 de mayo de 2023 y Reunión de Socios de fecha 07 de agosto de 2023, la Sra. Rosa Cecilia Larrinaga, DNI 27.473.433, Administradora Titular y única accionista de Tia Tila SAS, resolvió modificar el Artículo Primero del contrato constitutivo de "Tia Tila SAS", inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 211 del Protocolo SAS Año 2019, Expte. 25139/19 de fecha 29 de agosto de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “Tia Tila SAS” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o el extranjero”. Además establece la sede social de Tia Tila SAS, en domicilio calle Domingo Faustino Sarmiento N° 692, Lote 3 de la Manzana RE de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

1p 08-09-23

“ASTRAND SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “ASTRAND SAS”. Socios: El Sr. Hiras Mario Allende Herrera, DNI 33476676, CUIL N° 20-33476676-5, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de julio de 1988, profesión Profesor de Educación Física, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Juan B. Justo y 25 de Mayo 350, Plottier, Neuquén, Argentina, el Sr. Roberto German Sepulveda, DNI 33721795, CUIL N° 20-33721795-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de diciembre del 1988, profesión Administrativo, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Láinez 236, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “ASTRAND SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. Objeto: a) La apertura, equipamiento y explotación de centros de acondicionamiento, entrenamiento y preparación física y/o gimnasios, de conformidad con la Ley aplicable. b) Diseñar, dirigir, planificar, organizar, coordinar, asesorar y/o supervisar el desarrollo de sesiones y/o clases y/o rutinas de entrenamiento físico y/o fitness, tanto grupales como individuales, personalizadas o no, a título oneroso; c) Alquilar y/o vender las maquinarias y/o elementos necesarios para desarrollar sesiones y/o clases y/o rutinas de entrenamiento físico y fitness, entre ellas, bicicletas fijas, pesas, mancuernas, bancos, colchonetas, barras, pelotas, elásticos, bandas, entre otros. d) Impartir, coordinar u organizar cursos y/o capacitaciones orientados al bienestar físico y deportivo, a título oneroso. e) Compraventa de elementos destinados al fitness y la preparación física, suplementos dietarios, bebidas e indumentaria deportiva, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte. f) Vender membresías anuales y/o mensuales a título oneroso. g) Llevar adelante cualquier otra actividad relacionada con el fitness y la prepa-

ración física de manera grupal o individual, a título oneroso. Capital: \$236000, dividido por 236000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Hiras Mario Allende Herrera, suscribe a la cantidad de 165200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Roberto German Sepulveda, suscribe a la cantidad de 70800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: DNI 33476676, Hiras Mario Allende Herrera. Suplente: DNI 33721795, Roberto German Sepulveda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-09-23

LIMKAT SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26.09.2022 se formalizó cesión de cuotas sociales respecto del contrato social de "LIMKAT SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén, bajo inscripción N° 161, F° 825/829, T° V-S.R.L., Año 2002, por la que la Sra. Jovita Yolanda Pino, DNI 17.025.894, cedió el total de su participación societaria, es decir, la cantidad de 1 cuota social a favor de la Sra. Juliana López, DNI 36.841.330, argentina, domiciliada en Minas, Mza. C, Casa 4 s/n, B° SMATA de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima, soltera, empleada y nacida el 5.07.1992, que le pertenecían en la sociedad indicada y se resolvió modificar la Cláusula Cuarta del contrato social, extendiendo el plazo de duración de la sociedad diez años más, quedando establecido que la duración de la sociedad será de treinta

años, contados a partir de la inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "LIMKAT SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social (Prórroga Plazo Duración)", (Expte. Nro. 28021/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, ... de julio de 2023.

1p 08-09-23

TROMPUL S.R.L.**Cambio Dirección de Sede Social**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 21 del 03/03/2023 de TROMPUL S.R.L., los socios han resuelto el cambio de domicilio de la Sede Social, estableciendo la misma en Avenida San Martín N° 1254, Piso 1°, Dpto. B de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 08-09-23

"AUTOVÍA RENTAL S.R.L. "

Por instrumento de fecha en la Ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, reunidos los señores socios: Doña Patricia Tamara Miguel, argentina, mayor de edad, DNI N° 23.300.008, de profesión empresaria, nacida el día 11 de enero de 1973, de estado civil casada, con Don Marcelo Gabriel Barrionuevo, DNI 22.933.453, con domicilio real en calle Mutisia 693 de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia de Neuquén y Doña Abigail Sol Miguel, argentina, mayor de edad, DNI N° 45.734.032, nacida el 20 de junio de 2004, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en calle Juan Julián Lastra 1760 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "AUTOVÍA RENTAL S.R.L.", con domicilio legal en calle Conquistadores del Desierto, Mza. 2, Lote C2 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Plazo: Noventa y nueve años (99 años). Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: Comercial: Compra-

venta, alquiler, consignación, permuta, distribución, importación, exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, reparaciones y mantenimiento de vehículos, sus partes y accesorios. Industrial: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de construcciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, movimiento de suelo y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos autorizados por las Leyes y realizar todo acto de índole civil y/o comercial vinculado a su objeto, teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la Ley ni por el presente Estatuto. Capital Social: Se establece en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil (\$10.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 50 cuotas equivalentes a \$500.000,00 Doña Patricia Tamara Miguel y 50 cuotas equivalentes a \$500.000,00 Doña Abigail Sol Miguel. Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un o más Gerentes en forma indistinta, designado por Asamblea de Socios, con mandato por diez ejercicios. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por uno de los Gerentes. En la forma antes relatada el Gerente podrá en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuanta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de

terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por el Artículo 375 del Código Civil, como así dar y aceptar pagos por entrega de bienes. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordadas con el objeto social. En garantía de sus funciones, el Gerente depositará en la caja social en efectivo, la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad. Asamblea de Socios: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios, quien adoptará las resoluciones por mayoría del capital presente, salvo cuando sea necesario efectuar modificación alguna al presente contrato o se modifique la proporción del capital del presente, en que la mayoría debe representar como mínimo más de la mitad del capital social (conforme Art. 160 Ley 19550). La Asamblea de Socios se reunirá cada vez que lo considere necesario el Gerente. La Asamblea se convocará mediante Carta Documento remitida al domicilio del socio con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. En la Carta Documento se dejará constancia del Orden del Día a considerar por la Asamblea, lugar de realización, día y hora. La Asamblea queda válidamente constituida en primera convocatoria una hora después de la señalada para la realización de la Asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes. Son igualmente válidas las resoluciones sociales que se adopten de conformidad al sistema establecido en el primer párrafo del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las Asamblea de Socios y las resoluciones sociales que se adopten serán transcriptas en el Libro de Actas rubricado, exigido por el Art. 73 de la Ley 19550 y de conformidad al Art. 162 de la referida Ley. De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 284, en su último párrafo de la Ley 19550, modificada por la Ley 22903, se prescinde de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año. Los socios acuerdan designar Gerente a la socia Patricia Tamara Miguel, argentina, mayor de edad, DNI N° 23.300.008, de profesión empresaria, nacida el día 11 de enero de 1973, con domicilio real en calle Mutisia 693 de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia de Neuquén y a la socia Abigail Sol Miguel, argentina, mayor de edad, DNI N° 45.734.032, nacida el 20 de junio de 2004, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en calle Juan

Julián Lastra 1760 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, quienes formalmente aceptan el cargo y declaran bajo juramento no encontrarse comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550, a los efectos del Artículo 256, por remisión del Artículo 157 de la Ley 19550, constituye domicilio especial de la Gerencia en Juan Julián Lastra 1760 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

1p 08-09-23

“BLUE ENERGY SAS”

Por instrumento privado de fecha 04 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “BLUE ENERGY SAS”. Socios: El Sr. Juan Mario Lopez Cristeche, DNI 31584624, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31584624-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de agosto del 1985, profesión Ingeniero Químico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mar Báltico 387, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “BLUE ENERGY SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: Servicios: La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento para la optimización de procesos productivos en el área de ingeniería, con especialización en operaciones industriales, seguridad industrial y la aplicación de metodologías de mejora continua en diversas industrias. Desarrollo y comercialización de programas de formación y capacitación en operaciones, desarrollo de soluciones de software y herramientas tecnológicas personalizadas para la gestión de procesos industriales, seguridad industrial y mejora continua. Gestión ambiental de tratamiento de residuos peligrosos; su recolección, distribución, almacenamiento, depósito y disposición final; con vehículos propios o de terceros; con provisión de personal para el cumplimiento de la tarea o sin él. Alquiler: Compra, venta, alquiler, permuta, consignación, importación, exportación, distribución y la comercialización de toda clase de máquinas, herramientas afines, equipos y productos relacionados con la industria química, minera, agrícola y del petróleo y gas. Capital: \$472000, dividido por 472000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Mario Lopez Cristeche, suscribe a la cantidad de 472000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por

acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de 1 una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31584624, Juan Mario Lopez Cristeche. Suplente/s: DNI 35150174, Mercedes Lopez Cristeche. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-09-23

“SECORVEP SOCIEDAD ANÓNIMA”

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 47: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 06 días del mes de julio de 2023, siendo las 18 horas, en la sede social de Almirante Brown y Doctor Ramón, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de “SECORVEP SOCIEDAD ANÓNIMA”, cuya nómina figura en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, Folio N° 48, hallándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital social. El Presidente del Directorio Lui Ricardo Fernando da por iniciado el acto y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, pasa a considerar el Orden del Día previsto en la convocatoria a la Asamblea. Primero: “Designación de dos accionistas para firmar el Acta”: El señor Presidente propone que se designe a la Sra. Lui Vanesa del Carmen y la Sra. Lui Adriana del Carmen. La moción es aprobada por unanimidad. Segundo: “Renovación Cargos del Directorio”: Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernando Lui y expone que han vencido los mandatos del Directorio, por lo que corresponde su renovación por el término de tres años. A continuación toma la palabra la Sra. Lui Adriana del Carmen y manifiesta su conformidad con el manejo empresario realizado por el Directorio actuante, por lo tanto solicita que la Asamblea ratifique en sus cargos actuales a todo el Directorio y

la moción del Presidente. Moción que es aprobada por unanimidad y ratificada en este acto por los propios Directores en prueba de conformidad. Quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Lui Ricardo Fernando, D.N.I. 21.369.641, comerciante, Presidente. Lui Vanesa del Carmen, D.N.I. 25.113.627, comerciante, Vicepresidente. Lui Silvia Noemí, D.N.I. 18.384.461, comerciante, Directora Suplente. Aceptación de Cargos: Los integrantes del Directorio dicen que aceptan los cargos que se les han asignado en el Directorio de la sociedad sin objeción alguna. Domicilio Especial: Los integrantes del Directorio declaran domicilio especial en calle Doctor Ramón N° 202 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

1p 08-09-23

ARYA S.R.L.

Por instrumento de fecha 01 días del mes de agosto de 2023, las siguientes personas: Quintana Mariana Alejandra, Documento Nacional de Identidad Número 29.973.283, CUIT 27-29973283-0, argentina, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 28 de enero de 1983, casada, domiciliada en la calle Chubut N° 1334, Barrio Belgrano, Neuquén y la Srta. Alonso Josefina Ivonne, Documento Nacional de Identidad Número 44.103.191, CUIT 27-44103191-8, argentina, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 14 de junio de 2002, soltera, domiciliada en la calle Chubut N° 1334, Barrio Belgrano, Neuquén, celebraron el contrato social de ARYA S.R.L.. En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representación en cualquier parte del país o extranjero. La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, sean públicas o privadas, unipersonales o consorciales; b) Construcción, refacción de viviendas y edificios, tanto de obras privadas como públicas; c) Compra, venta y comercialización de bienes inmuebles; d) Acopio, compra, venta y comercialización de materiales de construcción; e) Fabricación, elaboración y comercialización de productos y derivados de hierro y/o acero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El plazo de duración de esta sociedad será de noventa (99) y nueve años. El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil (\$350.000), representado por trescientas cincuenta cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una. La Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente socio o no y usará su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o finanzas a terceros. En garantía del correcto desempeño de su o sus mandatos el o los Gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) los que no podrán ser retirados ni afectado hasta que la Asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión. Se designa como Gerente a señora Quintana Mariana Alejandra, Documento Nacional de Identidad Número 29.973.283, CUIT 27-29973283-0, argentina, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 28 de enero de 1983, casada, domiciliada en la calle Chubut N° 1334 de esta ciudad y ambas socias constituyen domicilio especial en calle Chubut N° 1334 de la Ciudad de Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: Será el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 28881/23, "ARYA S.R.L s/Inscripción de Contrato Social", (PROCSO 197207/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 10 de agosto de 2023.

1p 08-09-23

BASAP S.A.

Designación de Directores

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 12 de marzo de 2021, los Sres. socios de la Empresa BASAP S.A., aprobaron la nueva conformación de Directorio de BASAP S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Carlos Raúl Barbe; Director Suplente: Fernando Barbe Plaza. Duración del Mandato: Dos (2) años. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "BASAP S.A. s/Inscripción Designación de Directores", (Expte. Nro. 28903/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de

Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 31 de agosto de 2023.
Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-09-23

CATERINO HNOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 10 de noviembre de 2021 y su modificatorio de fecha 29 de agosto de 2023, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "CATERINO HNOS S.R.L.". Socios: Caterino Cristian Osvaldo, D.N.I. 24.973.345, CUIT 20-24973345-9, nacido el 11/05/1976, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Caterino Gabriela Lourdes, D.N.I. 23.731.534, con domicilio en calle Comisario Belmonte 1554, Barrio La Sirena de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Caterino Miriam Elizabeth, D.N.I. 26.527.872, CUIT 27-26527872-3, nacida el 05/05/1978, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Gutierrez Guillermo, D.N.I. 25.374.442, con domicilio en calle Comisario Belmonte 1554, Barrio La Sirena de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: Luis Beltrán 1515 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la comercialización, distribución y venta al por menor de medicamentos, especialidades medicinales y productos farmacéuticos para uso humano; así como cosméticos, perfumería, bijouterie, dermofarmacia, plantas medicinales envasadas, aguas mineromedicinales, alimentos específicos para la infancia y cuantos otros artículos se relacionen con el ejercicio de la actividad de las oficinas de farmacia. Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$200.000,00 (pesos doscientos mil). Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta y durarán en el cargo el plazo de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Caterino Cristian Osvaldo, D.N.I. 24.973.345 y Caterino Miriam Elizabeth, D.N.I. 26.527.872. Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 08-09-23

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****Llamado a Concurso Público de Aspirantes**

Objeto: La Municipalidad de San Patricio del Chañar mediante el Decreto N° 1797/2023 da apertura al Concurso Público de Aspirantes para cubrir los cargos creados por la Ordenanza N° 1340/23, cinco (05) Jefaturas, cinco (5) Administrativo (personal de ejecución) y 3 (tres) Administrativo (personal de supervisión) y dos (2) agentes.

Apertura del Concurso: Desde 01 de septiembre de 2023 hasta 21 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, de 09:00 a 13:00 hs., sito en calle Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar o al correo electrónico: jacad@sanpatricio.gob.ar, donde deberá adjuntar el Curriculum Vitae y la documentación en formato PDF, asunto: "CONCURSO" y los datos del aspirante enunciando el cargo único al que se postula.

Requisitos y Condiciones: Se encuentran publicados en la página oficial de la Municipalidad de San Patricio del Chañar: www.sanpatricio.gob.ar.

1p 08-09-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**POLICÍA****Contrataciones Directas Vía Excepción Mes de Agosto de 2023****Servicios Varios:**

• Expediente Digital GDE EX-2023-01662543- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003339/2023. Disposición de Director N° 1489. Contratación Directa Excepción. Romero Caren Ailen, por la adquisición de "servicios de ceremonial; palma floral, ramo floral".

- **Expediente Digital GDE EX-2023-01760270- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003384/2023.** Informe N° 7898. Contratación Directa Excepción. Telefónica Móviles Argentina S.A., por la adquisición de “servicio de telefonía celular”.
- **Expediente Digital EX-2023-001758902- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003385/2023.** Informe N° 7885. Contratación Directa Excepción. Campana II S.A., por la adquisición de “pasaje de colectivo larga distancia”.
- **Expediente Digital EX-2023-01475851- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003184/2023.** Informe N° 7746. Contratación Directa Excepción. Campana II S.A., por la adquisición de “pasaje de colectivo larga distancia”.
- **Expediente Digital EX-2023-01476523- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003191/2023.** Informe N° 7747. Contratación Directa Excepción. Campana II S.A., por la adquisición de “pasaje de colectivo larga distancia”.
- **Expediente Digital GDE EX-2023-01880263- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003473/2023.** Informe N° 7948. Contratación Directa Excepción. Oca Log SA, por la adquisición de “servicio de distribución”.
- **Expediente Digital GDE EX-2023-01931783- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003528/2023.** Informe N° 7974. Contratación Directa Excepción. Moreno Luis Alberto, por la adquisición de “servicio de transporte de personas; transporte de personas”.

Seguros:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01808737- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 2015-5507-020351/123.** Informe N° 7943. Contratación Directa Excepción. Seguro N° 53, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la adquisición de “seguro responsabilidad civil”; seguro de responsabilidad civil para Parque Automotor.

Combustible:

• **Expediente Digital GDE EX-2023-01614745- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003306/2023.** Disposición Jefatura de Policía N° 1048. Contratación Directa Excepción. YPF S.A., por la adquisición de “combustible; crédito en pesos”.

Racionamiento Elaborado:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01651582- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003324/2023.** Informe N° 7850. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01651673- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003326/2023.** Disposición de Director N° 1495. Contratación Directa Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-01651599- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003323/2023.** Informe N° 7832. Contratación Directa Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado”.

• **Expediente Digital EX-2023-01564744- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental 2015-5507-020351/121.** Disposición de Director N° 1500. Contratación Directa Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la adquisición de “seguro automotor/motocicleta”.

• **Expediente Digital EX-2023-01711733- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003359/2023.** Informe N° 7865. Contratación Directa Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01710491- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003361/2023.** Informe N° 7867. Contratación Directa Excepción. Cirer María Cecilia, por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

- **Expediente Digital EX-2023-01730468- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003367/2023.** Informe N° 7892. Contratación Directa Excepción. Cirer María Cecilia, por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.
- **Expediente Digital EX-2023-01722947- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003360/2023.** Informe N° 6017. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.
- **Expediente Digital EX-2023-01751484- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003382/2023.** Informe N° 7871. Contratación Directa Excepción. Cirer María Cecilia, por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.
- **Expediente Digital EX-2023-01753661- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003383/2023.** Informe N° 7874. Contratación Directa Excepción. D´Agosto Ana Paula, por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.
- **Expediente Digital EX-2023-001616429- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003300/2023.** Disposición de Director N° 1529. Contratación Directa Excepción. Acuña Gimenez Miguel Sebastian, por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.
- **Expediente Digital EX-2023-01801427- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003428/2023.** Informe N° 7905. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.
- **Expediente Digital EX-2023-01801393- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003429/2023.** Informe N° 7903. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.
- **Expediente Digital EX-2023-01805969- -NEU-POLICIA y Físico de Ges-**

ción Documental N° 1410-003412/2023. Informe N° 7909. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01813447- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003439/2023.** Informe N° 7904. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01591576- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003273/2023.** Disposición de Director N° 1588. Contratación Directa Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01606575- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003301/2023.** Disposición de Director N° 1587. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01651652- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003327/2023.** Disposición de Subsecretario N° 1077. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01662545- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003338/2023.** Disposición de Director N° 1589. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01711717- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003358/2023.** Disposición de Director N° 1591. Contratación Directa Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01734741- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003370/2023.** Disposición de Director N° 1592.

Contratación Directa Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01746539- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003380/2023.** Disposición de Director N° 1590. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01751460- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003381/2023.** Disposición Jefatura de Policía N° 1078. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01761883- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003394/2023.** Disposición Jefatura de Policía N° 1079. Contratación Directa Excepción. JAS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01760531- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003392/2023.** Informe N° 6034. Contratación Directa Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01811876- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003422/2023.** Disposición de Director N° 1601. Contratación Directa Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01885094- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003483/2023.** Informe N° 7951. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01884454- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003484/2023.** Informe N° 7946. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento; desay./almuer./cena”.

• **Expediente Digital EX-2023-01902483- -NEU-POLICIA y Físico de Ges-**

ción Documental N° 1410-003502/2023. Informe N° 7945. Contratación Directa Excepción. D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de "racionamiento; desay./almuer./cena".

• **Expediente Digital EX-2023-01902459- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003503/2023.** Informe N° 7956. Contratación Directa Excepción. D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de "racionamiento; desay./almuer./cena".

• **Expediente Digital EX-2023-01914684- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-003510/2023.** Informe N° 7962. Contratación Directa Excepción. D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de "racionamiento; desay./almuer./cena".

1p 08-09-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 54/23

Expediente Electrónico N° EX-2023-01170452-NEU-LEGAL#SDS

Expediente Físico N° 9910-005816/2023

Objeto: Adquisición de productos del Rubro: "Pan", destinados a abastecer a los Centros de Alimentos de la Ciudad de Neuquén, dependientes de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaría de Desarrollo Social, por un período de tres (03) meses.

Fecha de Apertura: El día 14 de septiembre de 2023.

Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo - Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la Ciudad de Neuquén.

Presentación de Ofertas: Plataforma CO.DI.NEU..

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en Plataforma CO.DI.NEU. y en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la Ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4493861.

1p 08-09-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS**

Segundo Llamado
Licitación Pública N° 463
EX-2023-00398352-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-099221/2023
RESOL-2023-2064-E-NEU-MS

Objeto: Servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público.

Destino: Centros de Salud dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Importe Estimado: Pesos sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta (\$62.857.560).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 13 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.codi.neuquen.gov.ar.

Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU..

El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS****ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)****Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mayo-Agosto de 2023**

Expediente GESTDOCU	Expediente GDE	Detalle	Fecha	Resol. N°	Orden de Compra	Proveedor	Monto
914-13389/22	EX-2022-02375007-NEU-EPAS	Adquisición de Materiales	8-may.	356	2120	Fluidos Patagonia S.A.	\$10.203.260,00
9140-13327/22	EX-2022-02266207-NEU-EPAS	Adquisición de bomba de agua para Municipio de El Sauce	8-may.	470	2122	Godoy Carlos A.	\$1.296.325,01
9140-13771/23	EX-2023-00101303-NEU-EPAS	Alquiler de camioneta Toyota 4x2 Mod. 2018 - Loc Chos Malal	15-may	499	2134	Emikar Servicios SRL	\$2.371.600,00
9140-13169/22	EX-2022-02089489-NEU-EPAS	Contratación Cra. Golovca s/Serv. Profesionales	17-may.	501	2137	Golovca Graciela	\$2.490.000,03
9140-14576/23	EX-2023-1297305-NEU-EPAS	Servicio de limpieza por el término de 3 meses	14-ago.	745	2232	Unión Patagónica SRL	\$47.982.816,00

1p 08-09-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS****ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)**

Llamado a Concurso de Ingreso de Personal destinado a la Administración Pública Provincial para la localidad de Villa El Chocón.

Ref. 1- Inspector de Mantenimiento (1 Vacante).

La misión del puesto es realizar tareas de mantenimiento y reparación de

equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el propósito de asegurar su correcto funcionamiento y disponibilidad del mismo.

Requisitos:

- Título Técnico Mecánico/Técnico Electromecánico o Técnico Electricista.
- Antigüedad mínima de 2 (dos) años en el ejercicio de la actividad relacionada al puesto.
- Carnet de Conducir Clase "B1".

Ref. 2- Operador de Planta Potabilizadora (4 Vacantes).

La misión es ejecutar el control de proceso de potabilización y realizar el mantenimiento preventivo dispuesto por el EPAS, para garantizar que el sistema de potabilización e impulsión de agua potable funcione, cumpliendo las especificaciones técnicas y normas establecidas.

Requisitos:

- Título Secundario completo (Preferente).
- Disponibilidad Full Time.
- Experiencia en operaciones de campo y manejo de herramientas.
- Carnet de Conducir Clase "B1".

Ref. 3- Operador de Mantenimiento de Redes de Agua (3 Vacantes).

El objetivo del puesto es ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo dispuesto para garantizar que el sistema de captación, almacenamiento e impulsión de agua potable para que funcione según lo previsto, cumpliendo las especificaciones y estado técnicos de las mismas.

Ejecutar pequeñas obras de ampliación o modificación del sistema de distribución de agua potable.

Requisitos:

- Carnet de conducir Clase "B1"
- Título Secundario completo (Preferente).

- Experiencia en reparación y mantenimiento de redes de agua o tareas similares.
- Interpretación de planos y documentación técnica.
- Conocimientos básicos de procesos de potabilización de agua.

Ref. 4- Operador Polivalente de Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales/Redes Colectoras de Líquidos Cloacales (6 Vacantes).

El objetivo del puesto es ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo dispuesto para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de captación, impulsión y conducción de líquidos cloacales, cumpliendo las especificaciones y estado técnicos de las redes.

Operar y mantener la planta de tratamiento de líquidos cloacales (PTLC) a fin de garantizar su correcto funcionamiento, mantenimiento y continuidad del proceso de tratamiento.

Ejecutar pequeñas obras de ampliación o modificación del sistema.

Cumplir con las directivas emanadas de autoridad designada y Departamento de Seguridad e Higiene.

Requisitos:

- Carnet de Conducir “Clase B1” (Excluyente).
- Ciclo Básico de escuela Secundaria. (Preferente).
- Interpretación de planos y documentación técnica.
- Conocimientos básicos de tratamiento de efluentes cloacales.
- Experiencia en reparación y mantenimiento de redes de cloacas o tareas similares.

Las inscripciones se reciben desde las 8.00 hs. del lunes 18 de septiembre hasta las 8.00 hs. del lunes 25 de septiembre de 2023 inclusive, a través del siguiente link: <https://forms.gle/8v7vfn9vhYjZ3nwz8>.

Completando el formulario y adjuntando la documentación en un solo documento formato PDF.

1. Documento Nacional de Identidad (datos personales y último domicilio actualizado).
2. Currículum Vitae.

3. Constancia de CUIL.
4. Constancia de últimos dos votos emitidos (o constancia de no infractor).
5. Constancia de Títulos, certificados de capacitación, de trabajo, y demás que fueren requeridos en las Bases y Condiciones Particulares.
6. Certificado de antecedentes emitido por la Policía de la Provincia del Neuquén - actualizado (no es válido el Certificado Nacional).

Para informarse acerca de las bases y condiciones del Concurso ingresar a la página: <http://www.epas.gov.ar/concursos/>.

Consultas a través del correo electrónico: choconcurso.epas@gmail.com.

1p 08-09-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública N° 2137

Solicitud de Provisión SAFIPRO

Expediente N° EX-2023-01384149-NEU-EPAS

Objeto: “Adquisición de 720.000 litros de Hipoclorito de Sodio destinado a las áreas dependientes de la Gerencia de Producción”.

Fecha de Apertura: 21/09/2023.

Hora de Apertura: 10:00 Hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$143.748.000.

1p 08-09-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**PODER JUDICIAL****ADMINISTRACIÓN GENERAL****DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública Nº 07/23
Expte. Nº 28767**

Objeto: “Adquisición de uniformes con destino al personal del Poder Judicial de Neuquén - Período Estival 2023-2024”.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 13 de septiembre de 2023 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén, Departamento Compras y Contrataciones, Juan B. Alberdi Nº 52, 1º Piso, Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial, Departamento Compras y Contrataciones, calle Juan B. Alberdi Nº 52, 1º Piso, Neuquén Capital - Tel.: (0299) 5691138 al 1144 ó Cel.: (0299) 4058894-6324603. Sitio web institucional: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/> (válido para cotizar).

1p 08-09-23

CONVOCATORIAS**ANCONA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad para el día 18 de setiembre de 2023 a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en el domicilio social de Estancia “El Cóndor”, Loncopué, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/21 y 31/12/22.

La documentación correspondiente ha sido puesta a disposición de los accionistas en el domicilio legal de la sociedad.

Fdo. Javier Della Gaspera, Presidente.

2p 01 y 08-09-23

DA.VI.TEL SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

DA.VI.TEL Sociedad Anónima, Ins. Reg. Púb. de Com. N° 106 , F° 857/863, Tomo VI-S.A., Año 2005. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de setiembre de 2023 a la hora 15:00 en primera convocatoria y para la hora 16:00 en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede administrativa de calle General San Martín N° 2970 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Fundamentos para convocar fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio y determinación de la retribución de los miembros del Directorio y la Sindicatura.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio por el período contable.
- 6) Elección de tres Directores Titulares y de un Director Suplente en los términos del Artículo Octavo del Estatuto Social.
- 7) Designación de un Síndico Titular por el término del Ejercicio Contable 2023.

Los accionistas que se hagan representar por apoderados deberán adoptar los recaudos para que los respectivos poderes obren en la sede social con no menos de dos días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea.

Fdo. Ing. Mario Antonio Carranza, Presidente.

1p 08-09-23

SHOPPING NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Shopping Neuquén S.A., CUIT 30-635894463-2. Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2023 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en modalidad a distancia, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 6) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
- 7) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de 1 ejercicio.
- 8) Autorizaciones. Se hace saber que los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y acreditar los instrumentos habilitantes para votar mediante remisión de la documentación al correo electrónico: m.barbosa@zbv.com.ar con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea y que los accionistas deberán remitir a dicho mail un correo electrónico de contacto al cual la sociedad podrá comunicarse para informar los datos y/o claves para acceder a la videoconferencia.

Fdo. Saúl Zang, Presidente.

ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA “TEROS DEL SUR”**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Cultural, Social y Deportiva “Teros del Sur” convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 2023 a las 17 hs., en La Plaza de la Música, en Pasaje Valentina y Luis A. Spinetta del Plan 99 Viv. De Valentina Sur Rural, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- ✓ Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- ✓ Razones del llamado fuera de término.
- ✓ Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- ✓ Propuesta de aumento de la cuota social.

Fdo. Maria Lia Suarez, Presidente.

1p 08-09-23

ASOCIACIÓN ARTE SUR**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Arte Sur a realizarse el día miércoles 27 de septiembre a las 15 hs., en el local de la asociación sito en Av. San Martín 1050 de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideraciones del llamado fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de los Estados Contables con cierre el 31/12/2019, el 31/12/2020 y el 31/12/2021.

4. Elección de miembros de Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.

5. Elección de los Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

Fdo. Lorena Caceres, Secretaria; Diego Oscar Calegari, Presidente.

1p 08-09-23

ASOCIACIÓN DE INSTRUCTORES ESQUÍ CHAPELCO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “Asociación de Instructores Esquí Chapelco”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2023 a las 19 hs., en la sede de la asociación sita en la calle Los Pehuenes N° 51 de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Presentación de Memorias y Balances Ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022.

2- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber: Memoria y Balance 2019; 2020; 2021; 2023.

Fdo. Melina Blas, Secretaria; Gonzalo Ricaute, Presidente.

1p 08-09-23

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO GÉNESIS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la establecido en la Ley 2033, la Cooperativa de Vivienda y Consumo Génesis Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea General

Ordinaria a realizarse el día 15 de septiembre de 2023 a las 20 hs., en calle Saladillo N° 4.600 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico correspondiente a los Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 31 de diciembre de 2013; N° 3 cerrado el 31 de diciembre de 2014; N° 4 cerrado el 31 de diciembre de 2015; N° 5 cerrado el 31 de diciembre de 2016; N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 2017; N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2018; N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2019; N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2020; N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2021 y N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
 - 4) Elección de cinco Consejeros Titulares y dos Suplentes.
 - 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- Fdo. Ibarguen Paola Gabriela, Presidente.

1p 08-09-23

EDICTOS

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en calle Brown N° 163 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**ASPA SRL c/Benitez Nilda Graciela s/Escrituración**”, (Expte. 545275/2021), citando a Benitez Nilda Graciela, DNI 25.350.751, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Secretaría, Neuquén, 24 de agosto del año 2023. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

2p 08 y15-09-23

Dra. Adriana M. Luna, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Viveros Maria De Los**

Angeles s/Cambio de Nombre”, (Expte. 142757/2023), cita y emplaza por el término de quince días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido materno y adición de apellido respecto de Maria Viveros De Los Angeles, DNI 20.122.10. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación. Neuquén, 25 de julio del año 2023. Fdo. Dra. Urquiza Rojo Analía Soledad.

2p 11-08 y 08-09-23

Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Oriana Denise Martín, sito en calle Misiones 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **“Añuel Soberon Diego Marcos s/Cambio de Nombre”, (Expte. 107305/2023)**, cita a todos los que se opongan al cambio de nombre del Sr. Añuel Soberon Diego Marcos, DNI 40.295.147, haciéndoles saber que podrán deducir oposición durante el lapso de tiempo de quince días desde la última publicación. Publíquese edictos una vez por mes durante el lapso de dos meses. Cutral-Có, 18 de mayo del año 2023.

2p 11-08 y 08-09-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala, a cargo por Subrogancia de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Martín Ariel Zúñiga, cítese a la Sra. Mayra Valeria Millain, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en este proceso, caratulado: **“Burgos Salazar Amador Eugenio c/Millain Mayra Valeria s/Cuidado Personal de los Hijos”, (Expte. N° 75441, Año 2022)**. . Publíquese por dos días. Secretaría, 3 de agosto de 2023. Fdo. Martín Ariel Zúñiga, Secretario.

1p 08-09-23

Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, sito en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cervera Mac Auliffe Carolina s/Cambio de Nombre”, (143871/2023)**, cita por el término

de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno iniciado por Cervera Mac Auliffe Carolina Paola, DNI 37.757.669. Neuquén, 26 de julio del año 2023. Marina Comas, Juez. Fdo. Carla Daniela Choquet, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 08-09 y 06-10-23

(Expte. JNQFA5-EXP-144998/2023), “Cabezas Benitez Bautista Danilo s/ Cambio de Nombre”, (GENERI 60969/2023). Neuquén, 30 de agosto del año 2023. Al Escrito N° 539829: En la fecha se libra edicto quedando a disposición de la parte para su retiro. Al Escrito N° 540021: Hágase saber que en virtud de lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley 22172 y el 137 CPCC, la Cédula Directa no lleva firma de funcionario, bastando con la firma del letrado y el sello oval que queda impreso en la cédula ingresada como escrito web. En razón de ello, para diligenciarla deberá la letrada ingresar al expediente desde el sistema web e imprimir o descargar la Cédula que tiene el sello oval a partir de la vinculación que se realiza en este acto en el sistema web. Al Escrito N° 540843: Agréguese y téngase presente lo informado por el RPA. Fdo. Georgina Fernanda Olguin, Funcionaria, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia.

2p 08-09 y 06-10-23

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, Expediente a cargo del Dr. Carlos Choco Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **(39691/2023), “Olave Albarran Franco Martin s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de nombre del Sr. Olave Albarran Franco Martin, DNI N° 45.028.311, a fin de suprimir el apellido paterno “OLAVE”, conformándose así el nombre y apellido pretendido como “Albarran Franco Martin”. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 15 de agosto del año 2023. (...) Por iniciada la presente causa que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo -Art. 70 CCC-. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. (...) Fdo. Dr. Car-

los Choco, Juez Subrogante. El presente edicto se ordena en autos caratulados: (39691/2023), “Olave Albarran Franco Martin s/Cambio de Nombre”, en trámite por ante este Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses (Art. 17 de la Ley 18248) dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 C.C. y C.C. del C.P.C.C.). Dado en mi público despacho, en la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 18 días del mes de agosto del 2023. Fdo. Anenka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 08-09 y 06-10-23

Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén Capital, en autos: “**Bejarano Fabian Andres s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 144083/2023), cita a quienes se consideren con derecho para que en el plazo de quince (15) días se presenten a formular oposición al presente tramite de supresión del apellido paterno y adición de apellido materno iniciado por Bejarano Fabian Andres, DNI 31.528.547. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Neuquén, 06 de julio del año 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 08-09 y 06-10-23

La Sra. Juez, Dra. Marina Comas, Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Vargas Denise del Carmen s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 138536/2022), cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de Supresión del Apellido Paterno y Adición del Apellido Materno iniciado por Denise del Carmen Vargas, DNI 40.442.374. Publíquese por edictos, en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, Neuquén, 31 de agosto del año 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado Oficina Judicial Familia.

2p 08-09 y 06-10-23

El Juzgado de Familia N° 6 a cargo de la Dra. Adriana Luna, sito en Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. JNQFA6-EXP-135341/2022)**, “**Defensoría de los Derechos del Niño N° 1 c/Hernandez Miguel Angel y Otros s/Impugnación de Reconocimiento y Reclamación de Filiación**”, cita y emplaza al Sr. Miguel Ángel Hernández, DNI 34.439.185, en la providencia que en su parte pertinente dice: “Neuquén, 17 de agosto del año 2023. Al Escrito N° 533418: Habiéndose agotado las instancias disponibles a fin de ubicar el domicilio del demandado publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, citando a Miguel Ángel Hernández, DNI 34.439.185, para que en el plazo de diez (10) días tome la debida intervención, con patrocinio letrado, en este expediente, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. A.L. Adriana M. Luna Juez”. Fdo. Dra. Silvia Acevedo Defensora Adjunta.

1p 08-09-23

Edicto para Cancelación de Uniones Convivenciales. El Sr. **Nelson Danys Fredes**, D.N.I. 14.171.199, notifica su decisión de terminación de la Unión Convivencial con la Sra. **Viktoriia Bondareva**, Pasaporte N° 733.531.116, inscripta bajo Acta N° 64, Año 2019, en el Registro Civil de Plottier, Oficina Seccional N° 2316. El presente edicto fue ordenado por Disposición N° 1236/23 de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, en el marco del trámite N° 8322/2023-DPRC. Dirección Provincial Registro Civil y Capacidad de las Personas, 25 de 08 de 2023. Fdo. Dra. Mariana V. Núñez De Alburquerque.

1p 08-09-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Ruiz, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Camarota Miguel Enrique (13361257), en autos: “**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Camarota Miguel Enrique s/Apremio**”, **(Expte. N° 491561/13)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes

para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de mayo de 2023. Fdo. Daniela R. Yacante, Secretaria.

1p 08-09-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Ruiz, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Chaves Evangelisto (02655178) en autos: “**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Chaves Evangelisto s/Apremio**”, (Expte. N° 489399/13), para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de agosto de 2023. Fdo. Daniela R. Yacante, Secretaria.

1p 08-09-23

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas el 21/09/2023 a partir de las 10 hs. y en el estado que se encuentran, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 18, 19 y 20 septiembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Molina Agustina; Ford Ecosport 1.6 L 4x2 XL Plus/2012. Dominio LGD 167. Base: \$2.640.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y Características de la Subasta en Nuestra Página: www.radatti.com.ar. En

caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/08/23. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 08-09-23

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Ciudad de Neuquén Capital, 1° Circunscripción Judicial, a cargo de María Eliana Reynals, sito en calle Brown 155 de Neuquén, cita a Natividad Aranda Crestani, Alfonsina Aranda Crestani y Julio Argentino Aranda Crestani, todos sucesores de Anatilda Aranda, sucesora de Ángel Lorenzo Cayetano Fava, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso: **“Troncoso Cares Osvaldo y Otros c/Fava Angel Cayetano Lorenzo s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. N° 549176/2022)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquese por única vez en Boletín Oficial y por (2) dos días en un Diario de mayor circulación de Neuquén y Catamarca. Neuquén, 10 de agosto de 2023. Fdo. María Eliana Reynals, Juez.

1p 08-09-23

JNQCI4 Expte. N° 549626/2022, “Caceres Gonzalo Ezequiel c/Ceballos Florencia Alejandra s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lección)”, (GENERI 271890/2023), A.M. Neuquén, 26 de julio del año 2023. A fs. 111/2: agrégase Cédula N° 221006. A la Presentación N° 499703 (nq 3437, Fs.113): al punto I): estése al informe glosado a Fs. 110 e ingresado al Sistema conforme Extracto N° 271674. Al punto II): Sin perjuicio de señalar que es tarea del Abogado de la parte efectuar la compulsa del expediente, examinado el trámite consta que a Fs. 110 RENAPER ha informado domicilio en calle Río Gallegos N° 351, coincidente con el emergente de la Cédula N° 212887 glosada a Fs. 102/3 y devuelta sin diligenciar y con la Cédula N° 221006 glosada a Fs. 111/2 y devuelta sin diligenciar. Por ende, atento lo peticionado por encontrarse cumplida la Información Sumaria ordenada a Fs. 87 (8/4/2023), con los informes obrantes a Fs. 91, 92 vta., 93, 109, 110 y teniendo en cuenta

el resultado negativo de las Cédulas obrantes a Fs. 78/9, 82/3, 102/3, 111/2 hágase lugar a lo peticionado y en consecuencia, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, a fin de citar a la demandada Ceballos Florencia Alejandra, DNI 39.133.089, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC). Hágase saber al actor que deberá acreditar la publicación en la forma de práctica. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante.

1p 08-09-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Sanchez Laura Ines c/Fernandez Vanesa Paola y Otros s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)**”, (Expte. 541444/20), cita y emplaza al demandado Poblete Agustin Rolando, DNI Nro. 39.523.197 para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de la zona de mayor circulación a elección del interesado, conforme lo dispuesto por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCyC. Neuquén, 16 de junio del año 2023. Fdo. María Florencia De LLamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 08-09-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Labate Leonardo Francisco s/Sucesión ab-intestato**”, (553073/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Labate Leonardo Francisco, DNI 4.886.014, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bravo Urrutia Jose Manuel s/Sucesión ab-intestato”, (552924/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Manuel Bravo Urrutia, DNI N° 94.181.553, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2023. Natalia Chiaradio Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Estevez Aurelio Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (553144/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aurelio Eduardo Estevez, DNI N° 5.055.261, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2023. Natalia Chiaradio Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ramirez Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (550769/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Ramirez, DNI N° 7.292.606, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de febrero del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en au-

tos: **“Davyt Juan Francisco s/Sucesión ab-intestato”, (552388/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Fabricio Davyt, DNI 25.405.174, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 08-09-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gutierrez Alba Vicente s/Sucesión ab-intestato”, (553164/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vicente Gutierrez Alba, DNI 10.271.259, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Jara Hector Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (553128/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hector Ricardo Jara, DNI 13.468.757, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Garcia Roberto Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (553329/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Oscar García,

DNI 5.454.231, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Monsalve Miguela del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (552925/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Monsalve Miguela del Carmen, DNI 5.175.304, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ferrada Juan Horacio s/Sucesión ab-intestato**”, (527156/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Horacio Ferrada, DNI 7.688.436, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Figueroa Jose Manuel s/Sucesión ab-intestato**”, (474934/2013), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Manuel Figueroa, DNI N° 3.433.493, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a

hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2023. Natalia Chiaradio Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Linares Marina Elena s/Sucesión ab-intestato**” (553031/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marina Elena Linares, DNI 0.405.213, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Mercau Eva s/Sucesión ab-intestato**”, (552900/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Eva Mercau, DNI 10.820.061, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Carnicero Ignacio s/Sucesión ab-intestato**”, (553256/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ignacio Carnicero, DNI 13.970.949, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los

Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Baeza Omar Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (553195/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Baeza Omar Antonio, DNI 10.660.517, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Scaramella Guillermo Nestor s/Sucesión ab-intestato**”, (553141/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guillermo Nestor Scaramella, DNI 12.066.245, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Pelletieri Dario y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (551947/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Dario Pelletieri, DNI 7.293.813, Hemilce Filomena Zacchino, L.C. 1.647.685, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circu-

lación. Neuquén, 8 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Quintana Edilia Mirta s/Sucesión ab-intestato”, (553289/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Edilia Mirta Quintana, DNI 4.212.054, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Narvaez Filomena y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (552674/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Filomena Narvaez, DNI 1.717.412 y Oidio Urbano Valdez, DNI 3.363.104, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de julio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Peralta Maria Ines s/Sucesión ab-intestato”, (553080/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Peralta Maria Ines, DNI 4.872.505, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eliana Reynals Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Chaves Simon s/Sucesión ab-intestato”, (553081/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Simon Chaves, DNI 7.300.855, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gosella Liliana Cecilia s/Sucesión ab-intestato”, (553015/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Liliana Cecilia Gosella, DNI 12.159.160, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Surin Carlos Fernando s/Sucesión ab-intestato”, (552990/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Fernando Surin, DNI 12.274.996, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mine-

ría N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Comulay Ñancumil Sofia del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (553008/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Eutaquio Ollarce, DNI 8.023.905 y de Sofia del Carmen Comulay Ñancumil, DNI 93.945.137, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Reguera Juan Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (550866/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Antonio Reguera, DNI 5.416.589, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pierini Marta Alicia s/Sucesión ab-intestato”, (552323/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pierini Marta Alicia, DNI 12.605.722, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de julio del año 2023. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Aillapan Sepulveda Eliceo Eleazar s/Sucesión ab-intestato”,**

(553376/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eliceo Eleazar Aillapan Sepulveda, DNI 92.900.994, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 08-09-23

La Juez, Dra. Vaninna Paola Cordi a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Chubut y Misiones, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: “**Cortes Egidio Amado s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 103387/2022), cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Cortes Egidio Amado, D.N.I. Nro. 7.572.883, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 27 de junio del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 08-09-23

La Juez, Dra. Vaninna Paola Cordi a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: “**Parada Blanca Esther s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 103986/2022), cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Parada Blanca Esther, DNI N° 6.074.102, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 04 de agosto del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 08-09-23

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo

Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Nro. 1 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Prosecretaría a cargo de Dra. Gabriela Medel Vuillermet, con domicilio en calle Chubut 916 Esq. Misiones de la Ciudad Cutral-Có, Provincia de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Velazquez Victor Edgardo, DNI N° 24.417.685, para que comparezcan en autos: **“Velazquez Victor s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° EXP-108024/2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 30 de agosto del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 08-09-23

Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería 1, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad Zapala en autos: **“Adad Salomon Horacio s/Sucesión ab-intestato”**, (80170/2023), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salomón Horacio Adad, DNI 7.577.405, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 28 de julio de 2023. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 08-09-23

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1, cita y emplaza todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Gabriel Rene Gutierrez Rojas, CI 78.689 y Nelida Inostroza, DNI 9.738.131, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **“Gutierrez Rojas Gabriel Rene e Inostroza Nélide s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 79254/2023). Zapala, 12 de mayo de 2023. Publíquense edictos por tres (3) días en Diario La Mañana del Neuquén y un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 08-09-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rebolledo Ernesto Gabriel, D.N.I. N° 39.523.369, en autos caratulados: **“Rebolledo Ernesto Gabriel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 80286, Año 2023), para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por un día. Secretaría, 15 de agosto de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 08-09-23

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña Narcija del Carmen Zuñiga, D.N.I. N° F6.628.736, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **“Zuñiga Narcija del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 75863/2022). Zapala, 6 de diciembre de 2022. Publíquese edictos por tres (3) días en Diario La Mañana del Neuquén. Boletín Oficial un (1) día. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 08-09-23

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante con los documentos que lo acrediten de la Sra. Felicinda Romero (DNI 4.842.349), cuya sucesión tramita en autos: **“Romero Felicinda s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 72385/2021). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres (3) días en el Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 13 de junio del año dos mil veintitrés. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 08-09-23

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil N° 2 de Junín de los Andes, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en calle La-madrid 130, en autos: **“Mendaña Raul Osvaldo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 75152/2023), cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Mendaña Raul Osvaldo, DNI N° 11485090, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 14 de agosto del año 2023. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 08-09-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut, Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Troncoso Julio Esteban, DNI 3.433.871 y de la Sra. Rubio Graciela, DNI 2.045.610, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Troncoso Esteban Julio y Rubio Graciela s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 108097/2023), debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 30 de agosto del 2023 Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 08-09-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut, Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Castillo María Viviana, DNI 25.113.608, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“Castillo Maria Viviana s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 107899/2023), debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 1 de septiembre de 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 08-09-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Alejandro Retamal (D.N.I. N° M7.561.768), para que en un plazo no mayor de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Retamal Alejandro s/Sucesión ab-intestato”, (JCHCI - EXP-39699/2023)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El presente edicto se ordena en autos: “Chos Malal, 25 de agosto del año 2023... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. ...”. Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría Civil, 1 de septiembre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 08-09-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripto, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Lagos, Evaristo, DNI N° 7.561.258, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **“Lagos Evaristo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 16656/2023)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 15 de agosto de 2023. Fdo. Dr. Fabricio Sayans, Secretario.

1p 08-09-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: **“Hernandez Fernando Nicolas s/Sucesión**

ab-intestato”, (Expte. 39375/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de Hernandez Fernando Nicolas, DNI N° 40.182.044, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 04 de septiembre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 08-09-23

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2023-01316343-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Garrido Claveria Juan Alberto, DNI N° 93.095.572 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 85 - Lote 5 - Barrio Cuenca XVI - Sector Tierra Nueva de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-012297/2023**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Carlos Alejandro Soto, DNI N° 18.009.665 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana J - Casa N° 14 - Plan 46 Viviendas UTEDYC/Coop. Téc. Profesional 31 Etapa de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-010780/2023**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Villalba Julio Horacio, DNI N° 10.198.106 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 18 - Lote 07 - Barrio Cuenca XV - Sector 7 de Mayo de la Ciudad de Neuquén, a presentar

en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-005253/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a las Sras. Catalan Magdalena, DNI N° 9.738.322 y Catalan Rosa Margarita, DNI N° 9.730.689 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 127 - Lote 30 - Casa 30 - Plan 120 Viviendas Convenio C.G.T. de la localidad de Plottier, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-001787/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Olga Adelfa Sanchis, L.C. N° 5.191.355 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Departamento 2 A - Plan 1058 Viviendas FONAVI de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-001686/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Daniel R. Diaz, DNI N° 22.586.152 y/o a quien/es se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 19 - Lote 02 - Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados

hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-004384/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana E - Lote 13 A - Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 7441-007563/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Maria Torres, L.C. N° 9.732.377 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Departamento 198 - Monoblock 30 - 1º Piso - Manzana 7 - Plan 1099 Viviendas - Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 5841-016458/2015-00003/2023**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Cristian Daniel Bicharra, DNI N° 27.525.777, sitio en Manzana G - Lote 21, Rivera Cesar Oscar, DNI N° 26.661.757, sitio en Manzana G - Lote 26, Almaraz Jose Luis, DNI N° 31.528.369, sitio en Manzana G - Lote 13, Silva Pablo Andres, DNI N° 34.811.436, sitio en Manzana G - Lote 5, Acuña Javier Alejandro, DNI N° 27.332.325, sitio en Manzana G - Lote 51, Sanbueza Oscar Alfredo, DNI N° 30.226.684, sitio en Manzana G - Lote 28, De La Vega Jose Luis, DNI N° 29.287.627, sitio en Manzana C - Lote 5,

Bueno Javier Julian, DNI N° 16.265.666, sitio en Manzana C - Lote 2, Gervan Pedro Alberto, DNI N° 17.961.154, sitio en Manzana C - Lote 7, Alfaro Walter Damian, DNI N° 31.125.239, sitio en Manzana G 1 - Lote 16, Barrio Melipal Sector La Roca de la Ciudad de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 3967-013129/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Claudia Noemi Ostertag, DNI N° 6.742.124 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 270 A - Casa 59 - Plan 105 Viviendas Federalismo de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 08-09-23

AVISOS

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas de edicto de convocatoria a Audiencia Pública por la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén. Que con fecha 02/06/2023 se publicó edicto haciendo referencia a la Audiencia Pública a realizarse en virtud del Proyecto: **EX-2023-01092126-NEU-SADM#SAMB**, Estudio de Impacto Ambiental "PC-1 NRB (Hub. Norte). Área de Concesión Chihuido de La Sierra Negra. Bloque Narambuena", dispuesto para el día 14 de septiembre de 2023, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: "La Audiencia Pública con carácter de no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme a la legislación vigente, se realizará el día 2 de noviembre del año 2023 a las 13:30 hs., en instalaciones del Salón de Eventos Kacike, en Rincón de los Sauces. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 08-09-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-01931871- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto denominado: “Informe Ambiental (I.A.) LOC-339 e Instalaciones Asociadas. Área de Concesión Loma Campana”, en el Área de Concesión Loma La Lata-Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.LLL-1989(h): X: 5.742.740,70 – Y: 2.541.623,53; YPF.Nq.LLL-1990(h): X: 5.742.740,70 – Y: 2.541.632,53; YPF.Nq.LLL-1991(h): X: 5.742.740,70 – Y: 2.541.641,53; YPF.Nq.LLL-1992(h): X: 5.742.740,70 – Y: 2.541.650,53; YPF.Nq.LLL-1993(h): X: 5.742.740,70 – Y: 2.541.659,53; YPF.Nq.LLL-1994(h): X: 5.742.740,70 – Y: 2.541.668,53; YPF.Nq.LLL-1995(h): X: 5.742.678,70 – Y: 2.541.623,53; YPF.Nq.LLL-1996(h): X: 5.742.678,70 – Y: 2.541.632,53; YPF.Nq.LLL-1997(h): X: 5.742.678,70 – Y: 2.541.641,53; YPF.Nq.LLL-1998(h): X: 5.742.678,70 – Y: 2.541.650,53; YPF.Nq.LLL-1999(h): X: 5.742.678,70 – Y: 2.541.659,53; YPF.Nq.LLL-2000(h): X: 5.742.678,70 – Y: 2.541.668,53. El Proyecto consiste en la construcción de la locación LOC-339 de 43.225 m² de superficie, donde se perforarán y terminarán 12 pozos; la construcción de dos caminos de acceso; el tendido de línea general LOC-339 a EC-01 SE de 8” y 1.993,46 m. de longitud y tendido de flowline desde cada boca de pozo hasta colector en locación; el tendido de línea eléctrica denominada LAMT LOC-339 de 13,2 kv, de 1.370,23 m. de longitud. Operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 08-09-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. EX-2023-01900366- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Perforación de 4 Pozos Productores de Petróleo y/o Gas en PAD 2, Ductos e Instalaciones Asociadas”, propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Este, en Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94), para los pozos ubicados en PAD 2: VIS.Nq.BPE-2021(h) X: 5.776.745,10 e Y: 2.548.758,80; VIS.Nq.BPE-2022(h) X: 5.776.745,10 e Y: 2.548.768,80; VIS.Nq.BPE-2023(h) X: 5.776.745,10 e Y: 2.548.778,80; VIS.Nq.BPE-2024(h) X: 5.776.745,10 e Y: 2.548.788,80; Predio

de trampas de scrapper (TLS) en zona aledaña al PAD 68-83: Vértice NO X: 5.776.722 e Y: 2.543.833, NE X: 5.776.724 e Y: 2.543.892, SE X: 5.776.691 e Y: 2.543.892, SO X: 5.776.687 e Y: 2.543.835, Línea de captación 8" desde el PAD 2 hasta punto de vinculación Inicio X: 5.776.631 e Y: 2.548.821 - Fin X: 5.776.820 e Y: 2.541.958; Línea de gas lift 6" predio TLS proyectado hasta el PAD 2 Inicio X: 5.776.696 e Y: 2.543.875 - Fin X: 5.776.631 e Y: 2.548.821; Líneas de control 3" PAD 2 hasta el predio TLS proyectado Inicio X: 5.776.631 e Y: 2.548.821 - Fin X: 5.776.696 e Y: 2.543.875, Fibra óptica Inicio X: 5.776.631 e Y: 2.548.821 - Fin X: 5.776.691 e Y: 2.544.002; LMT alimentación PAD 2 Inicio X: 5.776.673 e Y: 2.543.998 - Fin X: 5.776.639 e Y: 2.548.839. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 08-09-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Parque de Energía Solar Patagonia I", en la Comisión de Fomento Sauzal Bonito, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° EX-2022-01227404- -NEU-SADM#SAMB** en cumplimiento de lo dispuesto por los Art. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 26 de octubre del año 2023 a las 11:30 horas, en el Hotel Antu Malal, dirección Ruta Provincial 17 y Ruta Nacional 22 de la localidad de Plaza Huincol, por ser la localidad más cercana al proyecto sito en el Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: Parque de Energía Solar Patagonia

I S.A., con domicilio legal en calle Av. San Juan 896 de la Ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al Expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Descripción del Proyecto: Contempla la ejecución de las etapas de construcción, operación y mantenimiento y abandono de la Planta Solar Fotovoltaica denominada: Patagonia Norte I de 20 MW. La cual forma parte de un proyecto macro que propone la generación de energía eléctrica a través de tecnología solar fotovoltaica para luego, de ser transformada a 33 kv, ser inyectada directamente en la red de media tensión operada por el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN). La Planta Solar, sitio donde se montarán los paneles fotovoltaicos ocupará una superficie de 40 hectáreas. Cabe mencionar que la planta solar se instalará en un lote de mayor superficie denominado PSFV PN I de 3.678,79 Has.. Se realiza esta diferenciación dado que la superficie a afectar por el proyecto será menor a la del lote, representando el 1,08%. En el Plan de Gestión Ambiental se presentan las medidas de prevención, mitigación, recomposición, los cuales son adecuados a la actividad. Se informa que se encuentra a disposición el EIA para ser consultado a través de la página web de la Subsecretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados, también se encuentran copias físicas del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. El EIA estará disponible hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación; asimismo se encuentran copias en, sito en, Tel.:, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente y en (completar), bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Fdo. Robledo Pablo Martín.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Estado de Tesorería desde el 01-06-23 hasta el 30-06-23


Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/06/2023 Hasta 30/06/2023
 UA: Administración Central

Impreso por **RALVEAL**
 10/08/2023 13:37

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	14.029.415,79
4000-Bienes de uso	17.907.014,36
1000-Gastos en personal	162.008.750,23
2000-Bienes de consumo	33.495.723,34
3000-Servicios no personales	37.720.103,68
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	7.569.044,64
Total Presupuestarios	292.730.052,04


Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	- 43.461,85
74005-Dir. Provincial de Rentas Nqn	820.473,11
24346-COORDINACION LOGISTICA DE SERVICIOS PUBLIC	- 10.000,00
24325-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS 2023, Fondo d	- 25.000,00
74030-UPCN	209.929,89
24397-AREA DE CATASTRO 2023 Caja Chica, S/Dto. 382/23,	- 5.000,00
74008-ART	2.620.191,07
74023-SITRAMUSE Comercio	308.551,00
24343-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS 2023 Caja Ch	- 10.000,00
24368-DIRECCION DE LOGISTICA PRODUCTIVA 2023 Fond	- 15.000,00
24398-COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL 2023 Fo	- 25.000,00
74016-Embargos	282.896,01
74027-CALF Sepelios	104.180,76
24336-AREA TALLER 2023, Fondo de Combustible Dcto N° 1	6.000,00
74006-ISSN	47.001.044,19
24345-COORDINACION DE PLANIFICACION Y LOGISTICA	30.000,00
74031-SITRAMUSE	366.474,85
24338-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS 2023 Fondo	- 18.000,00
74022-Descuentos Rentas	727.177,74
74024-TRANSFER Convenio	686.320,89
74004-Cuota Alimentaria	1.091.026,02
24337-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 2023 Caja Ch	10.000,00
24373-DIRECCION DE TRANSITO 2023 Caja Chica, s/ Dto. N	- 5.000,00
74009-Sindicatos	199.616,08
74029-ATE	1.077.712,16
24393-AREA DE ARROYITO 2023 Fondo Combustible, S/Dto	- 8.000,00
25000-Anticipos Gastos	- 235.759,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	240.566,78
75011-Cobros por tarjetas de débito	4.834.062,07
24326-SECRETARIA PRIVADA 2023.Fondo de Combustible, C	- 40.000,00
24363-SECRETARIA DE COMERCIO, REC. FIN. Y CONTR.	10.000,00
24348-COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIONES	- 15.000,00
74052-COLECTA Solidaria	78.000,00
Total Extrapresupuestarios	60.849.012,79

TOTAL EGRESOS	353.579.064,79
----------------------	-----------------------




SECRETARÍA DE COMERCIO, RECAUDACIÓN Y CONTR. MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Página: 2 de 10



SECRETARÍA DE FINANZAS Y FISCALÍA MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA



PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de Senillosa

Gestionar - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Reporte REP_AD_BALANCE_TESORO



Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/06/2023 Hasta 30/06/2023
 UA: Administración Central

Impreso por RALVEAL
 10/09/2023 13:37

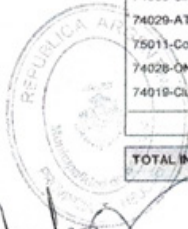


Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	3.985.741,67
109436/1	Cuenta N° 1	20.932.900,68
109436/10	Cuenta N° 10	23.881,65
109436/11	Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2	Cuenta N° 2	34.560.814,17
109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	16.352.819,83
109436/8	Cuenta N° 8	105.696,62
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,80
37800097/08	Cta Banco Nación Argentina	15.383.502,10
Total Disponibilidades		91.397.299,93

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración	70.555,56
11000000-Ingresos Tributarios	133.559.913,95
21000000-Recursos propios de capital	1.165.119,99
13000000-Ingresos No Tributarios	66.033.824,19
17000000-Transferencias corrientes	60.059.488,19
Total Presupuestarios	260.888.901,88

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir Provincial de Rentas Nqn	369.004,95
74030-UPCN	336.463,32
74008-ART	3.883.459,01
74023-SITRAMUSE Comercio	338.422,00
74016-Embargos	285.120,75
74020-Conta Orgánica	90.158,41
74027-CALF Sepelios	105.636,84
74006-ISSN	77.791.064,49
74018-Club Bicicos	290,00
74031-SITRAMUSE	564.317,94
74022-Descuentos Rentas	727.177,74
74024-TRANSFER Convenio	602.509,16
74004-Cuota Alimentaria	1.638.166,35
74009-Sindicatos	241.330,48
74029-ATE	1.046.497,95
75011-Cobros por tarjetas de débito	4.834.062,07
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	29.500,00
74019-Club Municipal	9.000,00
Total Extrapresupuestarios	92.912.181,46

TOTAL INGRESOS	353.801.083,34
-----------------------	-----------------------



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

PATRICIA FERNANDEZ
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

Tesorería
Balance de Tesorería

Impreso por RALVEAL
10/08/2023 13:37

Fecha Desde 01/06/2023 Hasta 30/06/2023
UA: Administración Central

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	3.092.326,70
109436/1	Cuenta N° 1	15.864.004,58
109436/10	Cuenta N° 10	23.881,65
109436/11	Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2	Cuenta N° 2	25.913.025,94
109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	41.051.927,11
109436/8	Cuenta N° 8	102.445,55
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	5.510.763,94
Total Disponibilidades		91.619.318,48

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	91.397.299,93
Ingresos del Periodo:	363.861.083,34
Egresos del Periodo:	363.579.064,79
Saldo Final:	91.619.318,48



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DIRECCION DE FISCALIA
Municipalidad de San Pablo

[Handwritten signature]
MIRTA GARCIA
Secretaria de Finanzas
Municipalidad de San Pablo

[Handwritten signature]
PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de San Pablo

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Dante Daniel Fuentealba, DNI 33.238.639, transfiere la Licencia Comercial N° 050044, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Agencia de Lotería Anexo Kiosco, al Sr. Insfran German Aníbal, DNI 33.121.970, Neuquén, 29/08/2023.

1p 08-09-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Bravo Cesar Omar, DNI 21.377.311, transfiere la Licencia Comercial N° 038076, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación de Rubro: 4506, Transporte de Pasajeros con Taxímetro, por unidad, a la señora Inostroza Urrutia Carmen Andrea, DNI 94.746.285, a partir del día 22 de agosto de 2023.

1p 08-09-23

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2023

0367 - Cambio de Categoría de 2da. a 1ra. de la Escuela Primaria N° 31 de la localidad de El Cholar, Grupo "D", Distrito Escolar V, convalidada por Decreto N° 980/2023.

0894 - Modificar en la Resolución N° 1636/2022 que aprueba el Calendario Escolar Situado 2023/2024, el cambio de las actividades para las y los estudiantes durante los días 24, 25 y 26 de julio de 2023.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

ORDENANZA N° 1341/23

San Patricio del Chañar, 23 de agosto de 2023.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 467/06, N° 1773/20, N° 1174/20 y N° 1200/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la protección del suelo agrario es una necesidad esencial para nuestra comunidad, ya que la producción de alimentos es la razón de la creación de San Patricio del Chañar, su presente y su futuro;

Que, se deben extremar los esfuerzos para su preservación y ampliación, como también del sistema de riego y drenaje;

Que, la Ordenanza N° 1170/19, Código Contravencional de la ciudad se aplica a contravenciones que se cometieren o tuvieran sus efectos en el ejido municipal de San Patricio del Chañar en infracción a las normas dictadas en el ejercicio del “Poder de Policía” municipal;

Que, dicho instrumento, en el Título III: “De las Faltas Contra la Seguridad y el Bienestar - Capítulo I de la Seguridad en General”, Capítulo III: “De los Loteos”, en particular legisla sobre cuestiones vinculadas a las faltas cometidas en ocasión del negocio de venta o transferencia del fraccionamiento de tierra;

Que, resta establecer penas para el caso de inicio de obras de infraestructura en el “futuro loteo” sin la autorización municipal pertinente;

Que, cuestiones vinculadas al uso del suelo agrario y su impacto al medio ambiente impone una fiscalización municipal previa el inicio de toda obra particular y específicamente a obras de infraestructuras de futuros loteos, en tanto importan, movimientos de suelo, talado de árboles, cableado de alta tensión, efluentes cloacales y provisión de servicios públicos, entre otros;

Que, las sanciones deben prever la multa como pena pecuniaria como así también y, en caso de corresponder, la demolición de las obras realizadas sin autorización de la administración pública y clausura de cualquier establecimiento localizado en el predio;

Que, por último, será aplicable al caso la responsabilidad solidaria de profesionales y/o constructores prevista en el mismo Capítulo;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo el 23 de agosto de 2023, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas Dos (02);

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Modifícase el Título III: Título III: “De las Faltas Contra la Seguridad y el Bienestar - Capítulo I de la Seguridad en General”, Capítulo III: “De los Loteos”, Artículo 192 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 192: “... *Venta o Inicio de Obras de Loteos sin Planos de Mensura Ni Registro y/o Autorización Municipal. El que iniciare obras de infraestructura, vendiere o comprometiere en venta, una o más fracciones que sean parte de una mayor extensión, sin previa visación definitiva municipal del plano de mensura y fraccionamiento y la registración del mismo en la Dirección General del Catastro Provincial u organismo que en el futuro lo reemplace, será sancionado con multa de 10.000 a 200.000 (diez mil a doscientos mil) módulos, a la que podrá sumarse la orden de demolición y clausura. Esta multa no admitirá pago voluntario.*

Se aplica a estas contravenciones la responsabilidad solidaria de profesionales y/o construcciones previstas en este Capítulo.

Artículo 2º: Apruébase el Anexo I que se adjunta y forma parte integral como texto ordenado de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 18, a los 23 días del mes de agosto de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

ORDENANZA N° 1342/23

San Patricio del Chañar, 30 de agosto de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 459/2006 se adhirió a la Ley de Administración Financiera y Control y a su Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Que, la mencionada Ley fija los lineamientos sobre la obtención, gestión y control de los recursos de los organismos públicos y su aplicación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Ejecutivo Municipal respeta estrictamente los procesos y procedimientos administrativos que establece el reglamento de compras y contrataciones, establecido por la normativa provincial, no teniendo hasta la fecha, objeciones por parte del órgano de control;

Que, dado el resultado de las últimas elecciones nacionales, PASO, el gobierno nacional autorizó una devaluación del 22%, lo que se tradujo en un impacto en forma directa sobre los precios de los bienes y servicios;

Que, a su vez, se observa una fuerte tendencia a la especulación, producto de la gran incertidumbre por la que atraviesa la economía nacional, sumada al aumento descontrolado de los precios;

Que, la falta de oferta de bienes y servicios dificulta el normal funcionamiento de la administración municipal, debido a que no se puede contar con presupuestos que tengan vigencia suficiente como para cumplimentar los procesos administrativos que la vigente normativa exige;

Que, para cumplir con las responsabilidades que le fueron asignadas al Ejecutivo Municipal, este requiere de herramientas que le permitan adaptarse a las condiciones que hoy exige el mercado;

Que, en la mayoría de los casos para obtener los bienes y servicios deben obviarse pasos exigidos por la Ley 2141, especialmente en lo referido a las modalidades de compras y contrataciones para las cuales se establecen límites que no se pueden superar, y tiempo con el que no se cuenta, al momento de requerir presupuestos;

Que, a fin de transitar con mayor prontitud, eficacia y eficiencia económica el difícil momento que atraviesa nuestra economía en todos sus niveles, resulta necesario e imprescindible suspender excepcionalmente y por el plazo de cien días la aplicación de la Ley 2141 y toda su reglamentación, en lo referido a procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios y límites para ello a los que refiere el Art. 64° de la mencionada Ley;

Que, corresponde al Concejo Deliberante dictar la norma legal que así lo permita;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto de 2023, se aprueba por Mayoría su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas Dos (02);

Por ello y en base a las facultades emergentes de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorízase al Ejecutivo Municipal, de manera excepcional y por el término de cien (100) días, a partir de la vigencia de la presente norma legal, a suspender la aplicación de la Ley 2141, sus Decretos y Reglamentos, en lo referido a la modalidad de compras y contrataciones de bienes y servicios en forma directa, estableciéndose como límite máximo para ello la suma de pesos: Seis millones (\$6.000.000,00), debiendo atenerse a lo normado a nivel provincial para el resto de las modalidades de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 19, a los 30 días del mes de agosto de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2023

2106 - Exime por Vía de Excepción del pago en conceptos de Servicios Re-tributivos y Patentes de Automotores que fueron favorecidos en los festejos de 72º Aniversario de nuestra Ciudad, por el período enero a diciembre 2024 inclusive. Promulgada por Decreto Municipal N° 1277/2023.

2107 - Adhiere a la Ley Provincial N° 3285. Promulgada por Decreto Municipal N° 1278/2023.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****Decretos Municipales Sintetizados Año 2023**

1826 - Artículo 1º: Promulga la Ordenanza Municipal N° 1342/2023 sancionada en Sesión Ordinaria N° 19, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 30 de agosto de 2023, con fuerza de tal.

1800 - Artículo 1º: Promulga la Ordenanza Municipal N° 1341/2023 sancionada en Sesión Ordinaria N° 18, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de agosto de 2023, con fuerza de tal.

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****RESOLUCIÓN N° 706**

Neuquén, 29 de agosto de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 426 del 10 de septiembre de 2008, aprobada por Asamblea General Ordinaria y sus posteriores modificatorias que aprueban la “Escala de Honorarios Mínimos” y las “Pautas Orientativas”; estableciendo un valor de unidad de cuenta; y

CONSIDERANDO:

Que la última actualización del valor de unidad de cuenta fue realizada mediante la Resolución N° 702 del 16 de mayo de 2023 que en su Artículo 1º, estableció un valor de unidad de cuenta \$1400 a partir del 01 de junio de 2023; Que en virtud de los incrementos de precios de la economía desde la fecha citada hasta la actualidad, corresponde efectuar la actualización de dicho valor; Que dicha actualización se efectúa aplicando el índice de precios al consumidor por el período junio a agosto, tomando para este último mes la estimación proyectada;

Que debido a la inflación existente las posteriores revisiones de los honorarios mínimos se seguirán efectuando en forma bimestral;

Por ello y en uso de las facultades que lo son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar a los fines de la aplicación de la “Escala de Honorarios Mínimos” y las “Pautas Orientativas” establecidas por las Resoluciones N° 426 y modificatorias, un valor de unidad de cuenta de \$1800, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2023.

Artículo 2º: Reemplazar el Anexo I de la Resolución N° 426 por el Anexo de la presente resolución.

Artículo 3º: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la escala mencionada actualizada.

Artículo 4º: Archívese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.
Fdo. Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3388

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Se exceptúa, por única vez, la aplicación del Título VII de la Ley 3053 del sistema de votación y toda norma relacionada con dicha modalidad, para la elección a intendente municipal de Las Ovejas, a realizarse el 26 de noviembre de 2023.

Artículo 2°: Se autoriza para la elección indicada en el artículo 1° el sistema de votación boleta papel.

Artículo 3°: Serán de aplicación supletoria las normas del Código Electoral Nacional para todo lo relativo a la modalidad del sistema de la boleta papel.

Artículo 4°: Se faculta a la Justicia Electoral Provincial a dictar el reglamento para la aplicación del sistema de boletas partidarias y a fijar plazos diferentes a los establecidos en la Ley 3053 ante la eventual preclusión, dificultad o imposibilidad de cumplir los mismos, en los términos del artículo 10° de la Ley 716.

Artículo 5°: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Judicial de la provincia y al municipio de Las Ovejas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de septiembre de dos mil veintitrés.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Aylen Martin Aimar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3388

Neuquén, 7 de septiembre de 2023.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1697/2023.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
LLANCAFILO LÓPEZ

LEY N° 3389**POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público en el marco de los incisos 2) y/o 3) del artículo 36 de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-, según lo juzgue más conveniente, por un monto hasta de dólares estadounidenses cien millones (USD 100 000 000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión.

Artículo 2°: Las letras del Tesoro que el Poder Ejecutivo emita en el marco del inciso 2) del artículo 36 de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-, según el artículo 1° de la presente ley, pueden ser colocadas en uno o más tramos y en una única oportunidad o a través de posteriores reaperturas, en oferta pública en el mercado local y/o internacional y de acuerdo con las siguientes características:

- a) Plazo: hasta 4 años a partir de la fecha de su emisión.
- b) Tasa de interés: puede ser fija o variable, con pagos de interés trimestrales, semestrales o anuales, y no puede superar en 5 puntos porcentuales anuales la tasa interna de retorno de los instrumentos emitidos por el Estado nacional, comparación que se debe efectuar al momento de cada emisión.
- c) Forma y denominaciones: pueden ser al portador, nominativas o escriturales, y se deben emitir en la denominación que se acuerde con el/los colocador/es respectivo/s.

Artículo 3°: Los fondos provenientes del producido de las operaciones de crédito público que se realicen en el marco de la autorización otorgada en el artículo 1° de la presente ley, una vez deducidos los gastos y costos que aquellas impliquen, deben ser destinados por el Poder Ejecutivo a la amortización de la deuda pública, denominada en dólares estadounidenses y cuyo vencimiento opere a partir del año 2024.

Artículo 4°: A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en esta ley, se faculta al Poder Ejecutivo para suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria, tales como: amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda. Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a incrementar en hasta un cincuenta por ciento (50%) la autorización otorgada en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 5°: Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados en forma, sin que en ningún caso se puedan modificar, directa o indirectamente, las condiciones de emisión establecidas en la presente norma. También se autoriza a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, según el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25570 o el régimen que lo reemplace y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 6°: Se autoriza a la máxima autoridad del Ministerio de Economía e Infraestructura o del organismo que lo reemplace a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta ley. También queda autorizado a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Se exime de todo impuesto y/o tasa provincial -creado o a crearse- a la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las operaciones de crédito público.

Artículo 8°: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de septiembre de dos mil veintitrés.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Aylen Martin Aimar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3389

Neuquén, 7 de septiembre de 2023.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1698/2023.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
PONS

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

1641 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Johana Marina Romero, en su carácter de representante legal de su hijo menor de edad, contra la Resolución RESOL-2023-175-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1646 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1662 - Otorga un aporte económico a los/as beneficiarios/as del Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al período de agosto de 2023, destinado a asistir a un máximo de seis mil seiscientos sesenta y tres (6.663) beneficiarios/as.

1663 - Otorga un aporte económico en el marco del Programa: “Subsidio Social Transitorio”, a ejecutarse durante el período agosto de 2023, destinado a asistir a un máximo de dieciocho mil cuatrocientos ocho (18.408) beneficiarios/as.

1664 - Adjudica la ejecución de la obra: “Desagües Pluvioaluvionales de la Ciudad de Zapala - Etapa I”, a favor de la Empresa Fines S.R.L., a valores de abril 2023 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, por considerarse a la misma dentro de los valores normales de plaza y conveniente a los intereses fiscales.

1665 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Caviahue-Copahue, destinado a la construcción de un (1) refugio en la locación “Vega del Rodeo”.

1666 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinado a la ejecución de obras de abastecimiento de agua para productores integrantes de la Comunidad Mapuche Curruhuinca.

1667 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, un aporte no reintegrable para gastos de capital, destinado a la obra: “Pavimento Urbano 80 Cuadras - Etapa II, Tercer Tramo”, provenientes de los aportes en concepto de Responsabilidad Social Empresaria por el Área “El Trapial Este”.

1668 - Otorga un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de julio de 2023.

1669 - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un aporte no reintegrable para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de agosto 2023 y para la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP).

1670 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de cien (100) chalecos antibalas RB3 femeninos externos y doscientos (200) chalecos antibalas RB2 masculinos externos, destinados a las/os aspirantes a Oficiales Ayudantes y Agentes de Seguridad de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1671 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de soluciones y nutriciones parenterales, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1672 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Coronel Suárez N° 179 de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, entre el Estado Provincial, representado por la titular de la Secretaría de Seguridad y en representación de Ramis Eduardo Jorge y Risaro María Cristina Sociedad de Hecho, el señor Eduardo Jorge Ramis, en calidad de titular registral y apoderado, con opción a prórroga.

1673 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 1° y 2° Piso de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan las Oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y en carácter de usufructuaria y propietaria -donataria- del inmueble, la señora Jamut Bezerra María Martha, con opción a prórroga.

1674 - Deja a cargo del Ministerio de Salud desde el día 05 de septiembre y hasta el día 12 de septiembre de 2023, inclusive, a la señora Ministra de Deportes, Dra. Alejandra Piedecabras.

1675 - Convalida la participación del agente Manuel Alejandro Lillo, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el Programa Federal de Formación “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos”, impulsado por el Consejo Federal de Inversiones (CFI), iniciado el 20 de abril de 2023 de modo virtual y presencial.

1676 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala, en el estado Fático-Jurídico existente, conforme Artículo 289° de la Constitución Provincial, el dominio de las tierras fiscales identificadas como Quinta 38, Nomenclatura Catastral 08-20-070-4239-0000, superficie 1 Has., 82 As., 75 m²., Plano de Mensura Dupl. 425-Bis de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

1677 - Convalida la Resolución RESOL-2023-142-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación que obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00914023- -NEU-LYT#MGE.

1678 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1679 - Autoriza la cobertura mediante concurso de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la presente norma.

1680 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02.

Se publicará el texto fiel remitido por el usuario. Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 101 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 5

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 6 a 88**

Normas Legales - Pág. 88 a 94

Leyes de la Provincia - Pág. 94 a 98

3388 - Exceptúa, por única vez, la aplicación del Título VII de la Ley 3053 del sistema de votación y toda norma relacionada con dicha modalidad, para la elección a Intendente Municipal de Las Ovejas, a realizarse el 26 de noviembre de 2023.

3389 - Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público en el marco de los incisos 2) y/o 3) del Artículo 36 de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-, según lo juzgue más conveniente, por un monto en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión.

Decretos Sintetizados
- Pág. 98 a 101